

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.



RESIDIR Y RESISTIR: FUNDAMENTOS NORMATIVOS PARA LA
LEGITIMACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES EN
SOCIEDADES DESIGUALES

TESINA

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE
LICENCIADA EN CIENCIA POLÍTICA Y RELACIONES INTERNACIONALES

PRESENTA

SALMA SEMIRAMIS SAENZ LAZCANO

DIRECTOR DE LA TESINA: DR. PABLO KALMANOVITZ GONZÁLEZ

CIUDAD DE MÉXICO

DICIEMBRE, 2018

Resumen

Los asentamientos humanos irregulares son una constante en sociedades urbanas desiguales. La literatura sobre el tema ha descrito con precisión cuáles son las consecuencias negativas de los asentamientos humanos irregulares en las sociedades. Estas, van desde que los asentamientos minan la obediencia a la ley y el respeto de los derechos de propiedad; que fomentan el crecimiento desordenado de las ciudades; que causan una severa degradación ecológica; entre otras. No obstante, la mayoría de los textos sobre asentamientos precarios han pasado por alto el contexto de desigualdad estructural y los factores que orillaron a las personas a establecerse en esas zonas. En algunos escenarios, los asentamientos precarios son la única manera en que las personas pueden ofrecer a sus familias un techo: un logro en la lucha diaria por salir de la pobreza. Esta tesina sostiene que en sociedades altamente desiguales los asentamientos humanos irregulares son legítimos. Lo que aquí propongo es entender el proceso de autoconstrucción de la vivienda en zonas irregulares como una forma de resistencia legítima a un orden legal y socioeconómico injusto. Argumento, a partir de los postulados de Iris M. Young, que los asentamientos informales son una forma de acción política emancipadora: una lucha por la inclusión y el reconocimiento en un contexto de exclusión estructural. Si bien esta tesina defiende la legitimidad de los asentamientos irregulares, no pretende abandonar el ideal de su desaparición: los asentamientos deben entenderse como una fase transicional legítima en un proceso de inclusión sociopolítica que conduzca a una vivienda adecuada.

Índice

Introducción	1
I. ¿Cómo se han entendido y estudiado a los asentamientos humanos irregulares?	4
II. Asentamientos humanos irregulares: más a allá de su definición	11
<i>Etapa 1: Exclusión del mercado de vivienda</i>	11
<i>Etapa 2: Ocupación irregular y construcción</i>	15
<i>Etapa 3: Expansión y consolidación</i>	18
<i>Etapa 4: Regularización y valorización</i>	20
III. Autoconstrucción de vivienda como resistencia a un orden legal injusto	22
IV. Autoconstrucción de vivienda como justicia social	27
V. Objeciones	34
VI. Conclusión	38
Bibliografía	41
<i>Documentos Normativos</i>	44
Anexos	45
<i>Perfil de comunidad</i>	45
<i>Base de datos</i>	50

Residir y resistir: fundamentos normativos para la legitimación de asentamientos humanos irregulares en sociedades desiguales

Introducción

Los asentamientos humanos irregulares,¹ entendidos como la ocupación ilegal de un lote por una familia de bajos ingresos, son una constante en sociedades urbanas desiguales. Según el último reporte de ONU-Hábitat, *World Cities Report 2016*,² desde el año 2000, 55 millones de personas en todo el mundo se han sumado a la lista de habitantes de asentamientos precarios. Esto significa que, cada día, 9,550 personas en el mundo se ven obligadas a recurrir a sus habilidades para construir un hogar, el cual en muchos casos es levantado a partir de desechos. Por ejemplo, África subsahariana cuenta con 199.5 millones de personas que residen en asentamientos precarios; Asia meridional, con 190.7 millones; Asia Oriental, con 189.6 millones; Latinoamérica y el Caribe, con 110.7 millones; Asia Sudoriental, con 88.9 millones; Asia Occidental con 35 millones, y África del Norte, con 11.8 millones. Esto da un total de 863 millones de personas viviendo en barrios marginados en el mundo. No obstante, estas cifras continúan en aumento: se espera que para 2030, una de cada cuatro personas en el mundo viva en un asentamiento informal.³

La literatura sobre el tema ha descrito con precisión cuáles son las consecuencias negativas de los asentamientos humanos irregulares en las sociedades. Por un lado, algunos autores argumentan que mina y daña la obediencia a la ley y el respeto de los derechos de propiedad. Por otro lado, hay quienes afirman que los asentamientos precarios fomentan el crecimiento desordenado de las ciudades y que causan una severa degradación ecológica, al grado de poner en riesgo el equilibrio ambiental sustentable. No obstante, la mayoría de los textos sobre asentamientos precarios han pasado por alto el contexto de desigualdad estructural y los factores que orillaron a las personas a establecerse en esas zonas. En algunos escenarios, los asentamientos humanos irregulares son la única manera en que las personas

¹A lo largo del texto los términos “asentamiento humano irregular”, “asentamiento irregular”, “asentamiento informal” y “asentamiento precario”, “asentamiento”, “barrio marginado” refieren al mismo concepto.

² Organización de las Naciones Unidas, Habitat, *World Cities Report 2016: Urbanization and Development. Emerging Futures*, 2016: <https://unhabitat.org/books/world-cities-report/> (Consultado el 21 de noviembre de 2017)

³ Habitat for Humanity Great Britain, “The World’s Largest Slums: Dharavi, Kibera, Khayelitsha & Neza”, 2017: <https://www.habitatforhumanity.org.uk/blog/2017/02/the-worlds-largest-slums-dharavi-kibera-khayelitsha-neza/> (Consultado el 03 de marzo de 2018)

pueden ofrecer a sus familias un hogar donde resguardarse del frío y vivir; el primer paso para transitar de la carencia de hogar a la posesión de un techo: un logro en la lucha diaria por salir de la pobreza. Estas circunstancias nos obligan a preguntarnos: ¿es legítima la existencia de asentamientos humanos irregulares en sociedades desiguales? ¿Están justificados quienes construyen su vivienda de manera irregular, a pesar de ir en contra de la regulación estatal y urbana? Esta tesina sostiene que en sociedades altamente desiguales los asentamientos humanos irregulares son legítimos. Lo que aquí propongo es entender el proceso de autoconstrucción de la vivienda en zonas irregulares como una forma de resistencia legítima a un orden legal y socioeconómico injusto. Argumento que los asentamientos informales son una forma de acción política emancipadora: una lucha por la inclusión y el reconocimiento en un contexto de exclusión estructural. Esta propuesta busca posicionar una comprensión diferente del tema en la discusión pública. Así mismo, busca proponer referentes normativos novedosos para la construcción de políticas públicas que atiendan la vulnerabilidad de quienes habitan asentamientos precarios.

Para construir la presente propuesta teórica sigo el método de Estudio de Caso Normativo (ECN) propuesto por Meira Levinson en su texto *Action-Guiding Theory: A Methodological Proposal*.⁴ Los ECN son, en palabras de la autora: “relatos ricamente descritos y realistas de un dilema normativamente cargado y comúnmente desafiante.”⁵ La razón de elegir este método es porque el fenómeno de asentamientos es y puede ser abordado desde distintos principios normativos que ofrecen soluciones que parecen ser incompatibles, de manera que es prácticamente imposible encontrar una conciliación o, en su defecto, determinar qué principio normativo debe prevalecer. Gracias a que el ECN recurre y se vale de casos empíricos, es posible clarificar el significado y dar valor a los principios en conflicto de una forma más apegada a la realidad. Dicho esto, la tesina recupera diferentes casos de asentamientos humanos irregulares en el mundo tales como: Argelia, Argentina, Brasil, Bolivia, Chile, Colombia, Costa Rica, El Salvador, Filipinas, Haití, India, Jamaica, Kenia, Pakistán, Perú, Puerto Rico, Rumania, Sudáfrica, Tailandia, Túnez, Turquía, Uruguay y Venezuela; no obstante, el principal referente para generar y aterrizar la propuesta teórica será México. Específicamente, me baso de mi experiencia de cuatro años como voluntaria en

⁴ Meira Levinson, “Action-Guiding Theory: A Methodological Proposal” en *Philosophy of Education Society of Great Britain*, (New College, Oxford, 2016)

⁵ *Ibid.*, 1. [Traducción propia]

TECHO⁶ Ciudad de México, en donde me desempeñé en distintos roles tales como: jefa de cuadrilla⁷ y foto-COVE⁸ en la Construcción de Viviendas de Emergencia en comunidades de asentamientos precarios, encuestadora⁹ y coordinadora¹⁰ de uno de los planes y proyectos de desarrollo comunitario de la Organización. Gracias a ésta continua participación en las actividades de desarrollo comunitario y mi experiencia en el campo, he tenido la oportunidad de empatizar: compartir y vivir las implicaciones de residir en un asentamiento de la mano de las personas.

Para desarrollar esta propuesta, la tesina se divide en seis secciones. La primera proporciona una definición de asentamiento humano irregular, así como un panorama general de los distintos enfoques que han estudiado y entendido el fenómeno de los asentamientos precarios. El objetivo de dicho repaso es brindar a la lectora una breve introducción a las reflexiones y debates normativos que han surgido en torno a los asentamientos precarios. En la segunda sección presento una caracterización general del fenómeno de los asentamientos humanos irregulares, donde demuestro que es un proceso cíclico y progresivo. La tercera sección sostiene que, de acuerdo con el derecho a la resistencia, los asentamientos humanos irregulares pueden entenderse como una forma de resistencia legítima a un orden legal injusto. La cuarta sección argumenta, a partir de los postulados teóricos de Iris Marion Young, que la autoconstrucción de vivienda puede entenderse como un espacio informal que sirve como plataforma para que grupos marginados modifiquen las estructuras institucionales que promueven su opresión. La quinta sección plantea y responde algunas objeciones posibles a los planteamientos de la tesina. De igual forma, aclaro que, si bien esta tesina defiende la legitimidad de los asentamientos irregulares, no pretende abandonar el ideal de su desaparición: los asentamientos deben entenderse como una fase transicional en un proceso de

⁶TECHO es una Organización liderada por jóvenes voluntarios presente en 19 países de América Latina y el Caribe que busca erradicar la pobreza en asentamientos humanos irregulares a través de programas de desarrollo comunitario y la construcción de viviendas de emergencia. Ver más en <https://www.techo.org>

⁷Mi rol consistía en liderar a un grupo de voluntarios para que, en dos días, se llevara a cabo la construcción de una vivienda de emergencia. Específicamente, mi tarea era aportar con conocimientos técnicos de construcción, así como fomentar un vínculo entre la familia y los voluntarios y voluntarias.

⁸Mi rol consistía en tomar fotografías del proceso de Construcción de viviendas de Emergencia; de manera que recorriera de casa en casa, conviviendo tanto con voluntarios y voluntarias como habitantes de asentamientos.

⁹Mi rol consistía en realizar la Encuesta Nacional de Caracterización de Hogares a las familias de asentamientos humanos irregulares.

¹⁰Mi rol consistía en diseñar, implementar, sistematizar y evaluar el Taller de “Equidad de género” en la comunidad de Toltenco, Xochimilco en la Ciudad de México. El cual tuvo una duración de seis meses: enero-junio del 2016.

inclusión sociopolítica que conduzca a una vivienda adecuada. Finalmente, en la sexta sección concluyo que los asentamientos humanos irregulares son legítimos porque promueven el reconocimiento político y la inclusión de grupos marginados.

I. ¿Cómo se han entendido y estudiado a los asentamientos humanos irregulares?

Muchos términos han sido utilizados para referirse a los asentamientos humanos irregulares: *slums*, *bidonvilles*, barrios marginados, tugurios, *shanty towns*, favelas, ciudades perdidas, villas miseria, *mabanda*, villas de emergencia, pueblos de brujos, *habitat précaire*, barrios piratas, callampas, arrabales, *ghetto*, o campamentos. Más allá de las connotaciones regionales, un asentamiento humano irregular puede definirse como “la ocupación de un conglomerado humano de un suelo o tierra determinada, sin autorización y fuera del margen de las leyes y de los planes de desarrollo urbano”.¹¹ En otras palabras, una vivienda en un asentamiento irregular es un hogar establecido en un territorio que, de acuerdo con las leyes del Estado, no está permitido construir debido a que el terreno pertenece a un privado o está bajo un tipo de régimen de propiedad especial: comunal, federal, municipal, de conservación, potencial productivo, u otro.

Ahora bien, esta definición no contempla ni las condiciones en las que viven los habitantes ni las de la vivienda. Por esta razón, Organizaciones Internacionales como ONU-Hábitat han propuesto otras definiciones que brinden un mejor entendimiento del fenómeno de dicho fenómeno. Según ONU-Hábitat

*Un hogar reside en un asentamiento precario cuando carece de una o más de las siguientes condiciones: 1) Vivienda duradera de carácter permanente que proteja contra condiciones climáticas adversas. 2) Espacio vital suficiente, lo que significa que no más de tres personas compartan la misma habitación. 3) Fácil acceso a agua potable en cantidades suficientes y a un precio asequible. 4) Acceso a saneamiento adecuado. 5) Seguridad de la tenencia que evita los desalojos forzosos.*¹²

Muchos consideran que esta definición es la más completa y la que mejor captura el significado de asentamiento humano irregular, ya que reconoce dos aspectos fundamentales.

¹¹ Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol), *Diagnóstico sobre la falta de certeza jurídica en hogares urbanos en condiciones de pobreza patrimonial en asentamientos humanos irregulares* México, 2010

¹² Organización de las Naciones Unidas, *Hábitat Slums, some definitions*. 2006: http://mirror.unhabitat.org/documents/media_centre/sowcr2006/SOWCR%205.pdf (Consultado el 4 de septiembre de 2017)

Primero, un asentamiento humano irregular no sólo es una cuestión de arreglos informales del suelo, sino que también tiene una dimensión política, social y económica. Segundo, hay distintos niveles de precariedad, mismos que dependen de las carencias de los asentamientos.

En 2008, ONU Hábitat propuso una metodología que permite estimar el grado de precariedad en la vivienda de asentamientos informales. En ella son propuestas tres categorías: moderada (una deficiencia habitacional), severa (dos deficiencias) y extrema (tres o más deficiencias). Los asentamientos humanos irregulares que aquí se analizan son los asentamientos con un grado severo o extremo de marginación, en donde la falta de seguridad en la tenencia es una condición necesaria.

A pesar de que (en términos generales) hay cierto consenso sobre qué es un asentamiento humano irregular; la literatura sobre el tema ha entendido y atendido el fenómeno a través de, por lo menos, cuatro vertientes distintas: la vertiente jurídica, urbana, ecológica y de derechos humanos. Primero, la vertiente jurídica es desarrollada por los defensores a ultranza de la propiedad privada. Para autores como Charles Abrams¹³ y María Isabel Castillo Osorio,¹⁴ los asentamientos humanos irregulares son el resultado de un proceso de intrusión y ocupación por la fuerza por parte de personas sin tierra y sin hogar. Abrams afirma que la historia humana podría resumirse en una lucha interminable por el control de la superficie de la tierra. La lucha por el territorio disminuyó en tanto la ley y los derechos de propiedad comenzaron a permear y a ser adoptados en las sociedades. A partir del siglo XVII “se establecieron los títulos [de propiedad] y la ley de la fuerza fue remplazada por la fuerza de la ley”.¹⁵ Los títulos de propiedad y el respeto a la propiedad privada redujeron drásticamente las pugnas por territorio, las cuales muchas veces desencadenaban en sucesos violentos. No obstante, pese a que en la actualidad existen procedimientos de orden jurídico para la apropiación de los suelos, todavía hay millones de personas que recurren a medidas fuera de la ley o a vías de hecho para acceder a la tierra y la vivienda: por ejemplo, la intrusión y la ocupación ilegal. Para esta vertiente, los asentamientos humanos irregulares representan un peligro al orden jurídico porque minan y dañan la obediencia a la ley, la confianza en el

¹³ Charles Abrams, *La Lucha Por El Techo En Un Mundo Urbano*, Primera (Buenos Aires: Ediciones Infinito, 1967); Charles Abrams, *Urban Land Problems and Policies, Housing and Town and Country Planning*, Organización de Las Naciones Unidas (Nueva York, 1953).

¹⁴ María Isabel Osorio Castillo, *El Derecho de Propiedad Sobre Bienes Inmuebles y su Afectación por los Asentamientos Humanos Irregulares* (Universidad Iberoamericana, 1990).

¹⁵ Abrams, *La Lucha Por El Techo*, 25

gobierno y el respeto de los derechos de propiedad. Finalmente, ambos autores coinciden en que, en aras de proteger el derecho a la propiedad privada y hacer valer el ordenamiento jurídico, cuando los intrusos se apoderan de una zona de propiedad privada, el Estado debe ordenar su evicción.

Segundo, la vertiente urbana es propuesta por arquitectos y urbanistas. Autores como Jan Bazant S¹⁶, Antonio Azuela y François Tomas¹⁷ consideran que respetar el principio de eficiencia y racionalidad urbana es fundamental en el proceso de urbanización. Esta vertiente, a diferencia de la jurídica, deja en segundo plano la legalidad de la posesión y le da prioridad a “asegurar el equipamiento de una colonia (electrificación, suministro de agua, drenaje, vialidad) y de ofrecer aquellos servicios (escuelas, centros de salud y cultura, campos deportivos, comercios, transporte colectivo) que contribuyan a la calidad de lo urbano”.¹⁸ Estos autores coinciden en que la producción de las colonias habitacionales debe apearse a cierta racionalidad técnica y urbanística. Al margen de esta ciudad “racionalmente planeadas”, las colonias “irregulares” son colonias que surgen de la informalidad, donde la repartición del predio no obedeció a ningún ordenamiento, ni fue realizada conforme a alguna regulación. Es decir, no se respetaron los límites del terreno, ni del tipo de uso del suelo, ni tampoco el ordenamiento urbano.

El fenómeno de los asentamientos irregulares representa un problema para los urbanistas porque crecen de manera espontánea e incontrolada en el territorio, con total ausencia de planeación y diseño urbano a nivel de conjunto. Al no existir un diseño de conjunto que los estructure, los asentamientos tienen un esquema de “plato roto” en la que cada subdivisión o lotificación de parcelas es independiente de la colindante y los une solamente el camino que les da acceso.¹⁹

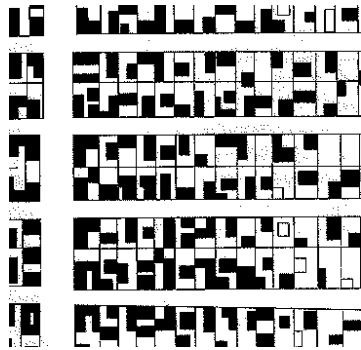
¹⁶ Jan Bazant S., *Asentamientos Irregulares Guía de Soluciones Urbanas* (México: Trillas, 2004)

¹⁷ Antonio Azuela y François Tomas, *El Acceso de Los Pobres Al Suelo Urbano*, Primera (México: Instituto de Investigaciones Sociales UNAM, 1997).

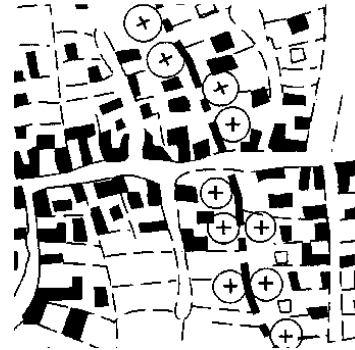
¹⁸ *Ibid.*, 14.

¹⁹ Bazant S., *Asentamientos Irregulares*, 10-11

Lotificaciones tipo parrilla



Subdivisión de parcelas conocidas como plato roto



Fuente: Jan Bazant S., *Asentamientos Irregulares Guía de Soluciones Urbanas* (México: Trillas, 2004): 16-17

El crecimiento desordenado de las ciudades trae como consecuencia: 1) calles reducidas donde difícilmente pueden circular ambulancias, patrullas, transporte urbano o camiones de recolección de basura; 2) falta de infraestructura básica tales como instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, y 3) falta de espacio donde construir escuelas y centros de salud, etc. Como para esta vertiente es importante poner freno al crecimiento desordenado de las metrópolis, la forma de mitigar los asentamientos irregulares es multar y negar servicios básicos a los infractores de las normas urbanísticas; así como mejorar y redoblar esfuerzos por institucionalizar y administrar el diseño urbano.

Tercero, la vertiente ecológica es liderada principalmente por geógrafos y ambientalistas. Autores como Aguilar, Adrián G., Clemencia Santos C.²⁰ y Manuel Mollá Ruiz-Gómez²¹ reconocen que “uno de los mayores problemas a los que se enfrentan las grandes ciudades de todo el mundo es hacer compatible el crecimiento con la sustentabilidad ambiental”.²² Los autores demuestran que los asentamientos humanos irregulares, por lo general, se establecen en zonas con un régimen de suelo especial (ejidal, comunal, federal, de conservación u otro). Estos regímenes de suelo son caracterizados por albergar una gran variedad de flora y fauna. Cuando comienza el proceso de consolidación de asentamientos precarios en estas zonas, su diversidad comienza a ser amenazada, lo que deriva en

²⁰ Adrián G. Aguilar y Clemencia Santos C. “El manejo de asentamientos humanos irregulares en el Suelo de Conservación del Distrito Federal. Una política urbana ineficaz”, *Estudios Urbanos* (2011): http://biblioteca.diputados.gob.mx/janium/bv/ce/scpd/LXI/periur_sust_grand.pdf (Consultado el 4 de noviembre de 2017)

²¹ Manuel Mollá Ruiz-Gómez, ‘El Crecimiento de Los Asentamientos Irregulares En Áreas Protegidas. La Delegación Tlalpan’, *Investigaciones Geográficas, UNAM, Boletín del Instituto de Geografía*, (2006) 83–109.

²² *Ibidem.*, 84

consecuencias ecológicas tales como: contaminación del suelo, subsuelo y agua por desechos sólidos y aguas negras residuales que se vierten directamente al suelo, barrancas, ríos y canales; deforestación que desencadena procesos de erosión eólica y pluvial del suelo, mismos que afectan sustantivamente el hábitat de la flora y fauna silvestre; quema de basura; entre otras. Debido a que el principio fundamental que los ecologistas persiguen es la sustentabilidad, esta vertiente propone, en su versión más moderada, “sueldos verdes” para los ocupantes: otorgar a las ocupantes transferencias en efectivo a cambio de cuidados ecológicos en la zona. La versión más radical (y más frecuente) de la vertiente ecológica promueve el desalojo de los habitantes en zonas ecológicas o protegidas, así como la vigilancia policial para evitar que más personas ocupen las zonas de conservación.

Finalmente, la vertiente de derechos humanos, abanderada por Organizaciones no Gubernamentales (ONGs) y Organizaciones Internacionales (OIs) tales como ONU-Hábitat,²³ el Consejo Económico y Social, *Habitat for humanity*,²⁴ *International Society for Urban Health*,²⁵ Amnistía Internacional,²⁶ TECHO, Observatorio de la Vivienda²⁷, entre otras, sostiene que el principio de la dignidad humana debe regir las acciones del Estado en la materia. Dichas organizaciones han sostenido que la vivienda es una condición social básica para la igualdad y la vida digna. Factores como la ubicación, la calidad del diseño y la construcción de las viviendas influyen en la forma de vida de las personas: salud, seguridad y calidad de vida. Por ello, tanto las ONGs como las OIs han impulsado y llenado de contenido el *derecho humano a una vivienda adecuada*, el cual está consagrado en varios instrumentos internacionales de Derechos Humanos. Los más reconocidos son la Declaración Universal de

²³ ONU-Habitat proyecta ciudades y asentamientos humanos bien planificados, bien gobernados y eficientes, con viviendas, infraestructura y acceso universal a empleo y servicios básicos como agua, energía y saneamiento. Ver más en <https://es.unhabitat.org/>

²⁴Habitat for Humanity es una organización civil que promueve el reconocimiento de la vivienda como un derecho humano fundamental, fomenta el desarrollo comunitario, moviliza recursos públicos y privados y convoca a voluntarios y a aliados para hacer posible el acceso a viviendas adecuadas a familias de bajos recursos económicos. Ver más en <https://www.habitat.org/lac-es>

²⁵International Society for Urban Health es una organización que reúne a expertos de todo el mundo académico, el gobierno, las ONG y las empresas para mejorar la salud de las ciudades. Ver más en <http://nyam.org/isuh/>

²⁶Amnistía Internacional es una Organización que vela por los derechos humanos. A través de la investigación y nuestro trabajo de campaña, ayudan a combatir los abusos contra los derechos humanos en todo el mundo. Ver más en <https://www.amnesty.org/es/>

²⁷Observatorio de la Vivienda es una organización que busca entender y promover el derecho a la vivienda adecuada. A través de la sistematización y el análisis de información facilitamos la reflexión y el diálogo para generar estudios, indicadores y recomendaciones en la materia. Ver más en <http://www.observatoriodevivienda.org>

los Derechos Humanos (Art. 25.1)²⁸ y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Art. 11.1).²⁹

El Comité de las Naciones Unidas de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR) ha subrayado que el *derecho a una vivienda adecuada* debe considerarse más como el derecho a vivir en seguridad, paz y dignidad en un lugar determinado. Así, este derecho abarca libertades como: la protección contra el desalojo forzoso y la destrucción y demolición arbitrarias del hogar; libertad de injerencias arbitrarias en el hogar, la privacidad y la familia; y la libertad elegir la residencia y determinar dónde vivir.³⁰

Con el objetivo de asegurar el desarrollo pleno y progresivo del derecho a una vivienda digna, las OIs y las ONGs han llevado a cabo diferentes acciones. Por un lado, las OIs han elaborado programas conjuntos para apoyar a los Estados en la implementación de sus compromisos. ONU-Hábitat, CESCR y ACNUDH han desarrollado estándares y lineamientos de “vivienda adecuada”. De acuerdo a dichos estándares, para que la vivienda sea adecuada debe reunir como mínimo los siguientes criterios: 1) seguridad de la tenencia que les garantice a los habitantes certeza jurídica contra desalojos forzosos, hostigamiento y otras amenazas; 2) disponibilidad de servicios materiales, instalaciones e infraestructura; 3) asequibilidad; 4) habitabilidad en el sentido en el que garantiza seguridad física y proporciona el espacio suficiente; 5) buena ubicación debido a que ofrece acceso a oportunidades de empleo y educación, y que no son zonas contaminadas ni de peligro, y 6) adecuación cultural; es decir, que toma en cuenta y respeta la expresión de la identidad cultural.”³¹ Estos lineamientos han sido fundamentales para que, posteriormente, tanto OIs como ONGs desarrollen instrumentos

²⁸El artículo 25.1 de la *Declaración Universal de los Derechos Humanos* señala que “Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.”

²⁹Artículo 11.1 del *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales* establece que “Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los Estados Partes tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento.”

³⁰ Observación general N° 4 del *Comité de las Naciones Unidas de Derechos Económicos, Sociales y Culturales* (1991) sobre el derecho a una vivienda adecuada y en la Observación general N° 7 (1997) sobre desalojos forzosos.

³¹ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, *El Derecho a La Vivienda Adecuada.*, Folletos Informativos Sobre Derechos Humanos (Nueva York: Organización de las Naciones Unidas, Abril 2010): http://www.ohchr.org/Documents/Publications/FS21_rev_1_Housing_sp.pdf (Consultado el 01 de mayo de 2018.)

legales que apoyen a los Estados a cumplir con sus compromisos internacionales en materia de derecho a la vivienda, y para diseñar un sistema que monitoree y evalúe el progreso de la implementación del derecho a la vivienda.³²

Las ONG's por otro lado, han evidenciado y señalado las violaciones a derechos humanos ocurridas en los asentamientos precarios. Esto a través de la recolección de información sobre el número de familias que viven en estas zonas, las condiciones de vida de los habitantes y de las viviendas; así como información de los desalojos forzados³³ ejercidos arbitrariamente por parte de las autoridades estatales con violencia y sin consulta. Además, algunas ONGs (como TECHO y Habitat) han implementado planes y proyectos en asentamientos precarios con el objetivo de reducir el nivel de vulnerabilidad en el que viven los pobladores. Estos proyectos van desde construcción de viviendas de emergencia, hasta mesas de trabajo para lograr el desarrollo comunitario.

Es claro que cada vertiente entiende el fenómeno de los asentamientos humanos irregulares a partir de principios normativos distintos. La vertiente jurídica defiende el principio de propiedad privada; la vertiente urbana persigue el principio de eficiencia; la vertiente ecológica aboga por la sustentabilidad y la vertiente de derechos humanos prioriza el principio de dignidad humana. Estos principios normativos llevan a que cada vertiente plantee rumbos de acción diferentes e incluso conflictivos. No obstante, hay dos aspectos fundamentales en los que todas las vertientes coinciden. Primero, los asentamientos humanos irregulares son moralmente indeseables porque carecen totalmente de valor. Para todas las vertientes, los asentamientos son un problema porque generan consecuencias negativas en las sociedades: socavan el orden jurídico y la obediencia a la ley, causan el crecimiento desordenado de las ciudades, ponen en peligro la sustentabilidad y violan derechos humanos importantes. Segundo, el Estado es el agente encargado de resolver las controversias alrededor de los asentamientos irregulares: asegurar los derechos de propiedad, velar por la racionalidad urbana, proteger el medio ambiente y garantizar los derechos humanos. Así, los asentados irregulares no parecen tener ninguna agencia en estas aproximaciones, mucho menos pueden ser parte de una posible solución. En esta tesina propongo un giro teórico, una nueva forma de

³²Comisión de Asentamientos Humanos (ahora Consejo de Administración de ONU-Hábitat) *Resolución 16/7* para “La implementación del derecho a una vivienda digna” en mayo de 1997.

³³ Ver más en: Amnistía Internacional, *Informe 2016/17 Amnistía Internacional 315*, 2016.

entender y atender el fenómeno de asentamientos humanos irregulares: mostraré que hay buenas razones para afirmar que los asentamientos pueden tener valor en la sociedad.

II. Asentamientos humanos irregulares: más a allá de su definición

Para argumentar si existen (o no) razones normativas que justifiquen la auto-construcción de viviendas en zonas irregulares, es necesario tener una visión más amplia del fenómeno e ir más allá de la definición. Es preciso entender quienes habitan los asentamientos y cuáles son las implicaciones socioeconómicas y políticas de vivir en estas zonas. Aún más, preguntarnos: ¿por qué existen los asentamientos? ¿por qué continúan siendo una opción para las familias de bajos recursos? Esta sección busca responder esas preguntas a través de una categorización integral del fenómeno. Dicha categorización demuestra que los asentamientos precarios más que ser un conjunto de decisiones individuales de personas que viven en condiciones de extrema pobreza, son un proceso dinámico y cíclico que consta de cuatro etapas: exclusión del mercado de vivienda, ocupación irregular, expansión y consolidación, y regularización. Todos los asentamientos precarios surgen por que un grupo de familias fueron excluidas del mercado formal de vivienda, el proceso continúa con la ocupación y construcción ilegal o irregular de un predio por estas mismas familias, le sigue la mejora de la comunidad a través del trabajo comunitario, y culmina con la regularización de la tenencia de la tierra por las autoridades locales y la introducción de servicios municipales. En cada una de estas etapas se puede observar una mejora gradual en la comunidad, misma que contribuye a la valorización del suelo; la cual a su vez excluye a un cierto número de familias de la posibilidad de habitar ahí. A continuación se desarrollan detalladamente cada una de las etapas.

Etapas 1: Exclusión del mercado de vivienda

La primera etapa del ciclo de asentamiento urbano inicia con la exclusión de las personas con menor ingreso al mercado de la vivienda. Las personas al no tener una opción real de compra o renta de vivienda, se encuentran en una posición de lo que Iris Young en *Responsability for Justice* llama “vulnerabilidad a la indigencia o a ser privados de una vivienda.”³⁴ Estar en esta situación de vulnerabilidad es una posición socio-estructural en tanto que las personas se

³⁴ Iris M. Young, “Structure as the Subject of Justice” En *Responsability for justice* (Nueva York: Oxford University Press, 1949): 45 [Traducción propia] “Position of being vulnerable to homelessness or housing derived”

encuentran en riesgo real de no tener un techo dónde vivir, de manera que todas sus acciones se ven constreñidas por este hecho. Esta situación, evidentemente, es diferente para las personas que no están en dicha posición de vulnerabilidad; pues, como no se encuentran en riesgo de ser privados de una vivienda, tienen un abanico mucho más amplio posibilidades entre las cuales elegir.

Para comprender la inseguridad habitacional como consecuencia de un proceso socio estructural es necesario identificar y comprender cómo opera el mercado de vivienda. Antonio Santillana del Barrio en su texto *Análisis económico del problema de la vivienda* explica que hay dos sujetos económicos que intervienen en el mercado de vivienda. Por el lado de la demanda, los hogares o familias y; por el lado de la oferta, los propietarios de las viviendas.³⁵ Dicho esto, el autor demuestra que en una economía de mercado la oferta de vivienda vendrá regulada por el espíritu de lucro de los propietarios, quienes tratarán de alcanzar la rentabilidad máxima de su inversión. Mientras que la demanda será determinada, por el gasto realizado por las familias para satisfacer su necesidad de habitación, el cual depende del nivel de renta, y como regla de conducta puede establecerse que pretenderán habitar en la mejor vivienda correspondiente a dicho gasto.³⁶

En una sociedad tan desigual como por ejemplo México, es posible observar distribuciones del ingreso altamente inequitativas. Según el INEGI en 2012, el decil más alto que agrupa a 10% de la población, concentró el 35.67% del ingreso, mientras que los deciles I y II en los que se ubica el 20% de la población más pobre, obtuvo sólo el 4.55% del ingreso.³⁷ Esto, además de evidenciar la existencia de graves problemas distributivos, viene a decirnos que el ingreso está concentrado en unos pocos y, como consecuencia, nos enfrentamos a la disminución de capacidad de pago de las familias que requieren de un lote habitacional para asentarse en las ciudades. Ahora, este problema, no es resuelto por el crédito de vivienda de largo plazo, a pesar de que este permite diferir la presión que el comprar una vivienda ejerce sobre el ingreso familiar.³⁸

³⁵ Antonio Santillana del Barrio, *Análisis económico del problema de la vivienda*. (Barcelona: Rústica Editorial, 1968), 11.

³⁶ *Ibidem.*, 25-26.

³⁷ Alfonso Iracheta y Enrique Ortiz, “El suelo social como alternativa a la segregación urbana”, en *La vivienda, entre el derecho y la mercancía: Las formas de propiedad en América Latina* (Montevideo: Trilce y We Wffect Centro Cooperativo Sueco), 221

³⁸ Gerardo M. Gonzales Arrieta, “El crédito hipotecario y el acceso a la vivienda para los hogares de menores ingresos en América Latina” *Revista de la CEPAL* (2005): 117

Ahora, hablar del acceso a créditos o financiamientos para la compra de una vivienda implica, necesariamente, reconocer la dificultad de acceso que los caracteriza. Según datos recabados por el Banco Mundial, sólo el 11.4% de la población mundial cuenta con algún tipo de crédito, formal o informal destinado a comprar o construir una vivienda. Pese a lo alarmante de las cifras, estas continúan siendo superiores a los porcentajes medios de los países considerados como Países de ingresos Medios Bajos.³⁹ La respuesta que han dado algunos estados para atender el problema de falta de acceso a la vivienda, son programas gubernamentales y fondos para la vivienda a través de distintas Instituciones Nacionales. Esta solución puede parecer “accesible” para toda la población trabajadora. Sin embargo, dichas líneas de crédito están destinadas a asalariados y dejan a la inmensa masa de no asalariados en desigualdad de oportunidades⁴⁰

En México, por ejemplo, de los 54 millones de personas ocupadas, 29.1 millones tienen un empleo informal. Lo que significa que poco más de la mitad de los trabajadores no pueden solicitar alguno de estos apoyos. Pese a que en teoría el otro 46% de personas ocupadas formalmente sí pueden acceder a un fondo para la vivienda, esto no necesariamente es cierto. Alfonso Iracheta y Susana Medina demuestran que de acuerdo con el Banco Mundial, para acceder a la vivienda más económica que se ofrece en el mercado formal urbano mexicano se requiere un ingreso mensual de al menos 6.26 veces el salario mínimo mensual, donde 4.34 vsmm se destinarían a satisfacer necesidades básicas y 1.92 vsmm serían usados únicamente para pagar el crédito hipotecario de vivienda. Aproximadamente el 85% de la población ocupada formalmente tiene ingresos iguales o menores a 6 vsmm, de manera que ese mismo porcentaje no podría acceder a una vivienda formal.⁴¹ Esto significa que sólo el 6% de la población ocupada en México puede, realmente, acceder a una vivienda a través de programa gubernamental. Lo que deja fuera del mercado de vivienda a 94% de la población ocupada. Esto demuestra que, en una sociedad tan desigual como lo es México, sólo muy pocos tienen una posibilidad real de acceder a una vivienda.

<https://www.cepal.org/publicaciones/xml/7/21047/lcg2266egonzales.pdf> (Consultado el 20 de mayo de 2017)

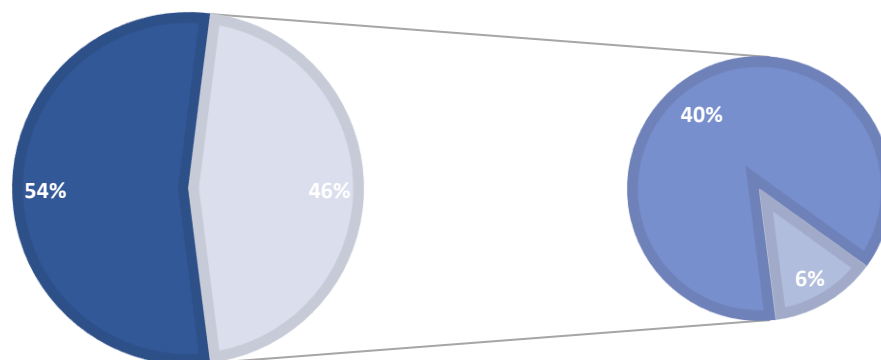
³⁹ Jim Yong Kim, “¿Poner fin a la pobreza extrema? Comencemos con el acceso a los servicios financieros para todos” *Banco Mundial*, 27 febrero de 2018. (blog) <http://blogs.worldbank.org/voices/es/poner-fin-la-pobreza-extrema-comencemos-con-el-acceso-los-servicios-financieros-para-todos> (Consultado el 01 de junio de 2018)

⁴⁰ Jan Bazant S., *Asentamientos Irregulares Guía de Soluciones Urbanas* (México: Trillas, 2004), 9.

⁴¹ Alfonso Iracheta y Susana Medina, *México: Estudios sobre vivienda de bajo ingreso, Limitaciones en la oferta de vivienda* (México: Banco Mundial, 2001).

Porcentaje de personas ocupadas con acceso a un Fondo para la Vivienda en México

■ Ocupados informales ■ Ocupados formales
■ Ocupados formales con +6vsmm ■ Ocupados formales con -6vsmm



Fuente: Elaboración propia con base en Alfonso Iracheta y Susana Medina, *México: Estudios sobre vivienda de bajo ingreso, Limitaciones en la oferta de vivienda* (México: Banco Mundial, 2001).

Ahora, esto suponiendo que quienes cumplen con los requisitos para aplicar a un programa de vivienda acceden, efectivamente, a ella. En Sudáfrica, por ejemplo, la señora Grootboom en el caso *Gobierno de la República de Sudáfrica vs. Grootboom* narra cómo ella junto con 390 adultos y 510 niños vivían en situación de calle y en condiciones deplorables. Algunos de ellos aplicaron por subsidios estatales para viviendas de bajo costo a través de la municipalidad y estuvieron en la lista de espera durante poco más de siete años. El gobierno sudafricano demostró que en 1998 había 8,007 personas en lista de espera para acceder a una vivienda de interés social.⁴²

Las personas, al encontrarse en una auténtica situación de necesidad y ausencia de alternativas para poder acceder a una vivienda dentro de las grandes ciudades, ven en la periferia urbana (caracterizada por sus arreglos ilegales de uso de la tierra, falta de infraestructura e instalaciones públicas y servicios básicos como agua potable y saneamiento adecuado) la única opción real para adquirir una vivienda. Pues sólo en estas zonas los demandantes encuentran viviendas que se ajusten a sus posibilidades económicas. Por lo tanto,

⁴²Gobierno de la República de Sudáfrica vs. Grootboom, (2000) ZACC 19; 2001 (1) SA 46; 2000 (11) BCLR 1169 (S. Afr.)

la existencia de asentamientos humanos irregulares es consecuencia de la ineficiencia del mercado formal de vivienda para incluir a personas de bajos recursos.

Etapa 2: Ocupación irregular y construcción

La segunda etapa del ciclo de asentamiento humano irregular comprende la ocupación ilegal o irregular del suelo, así como la autoconstrucción de la vivienda. Esta etapa es caracterizada por un acceso deficiente y costoso a servicios básicos, y por viviendas con alto nivel de precariedad.

En la etapa 2 de ocupación irregular y construcción es posible identificar, al menos, cuatro formas diferentes de creación de asentamientos humanos irregulares. La primera es a través de la ocupación hormiga, aquí “los asentamientos informales se conformaron, en su origen, de manera espontánea con la llegada paulatina de distintas familias que se fueron incorporando a lo largo del tiempo”⁴³ La ocupación hormiga, en general, suele ser pacífica y progresiva. La segunda forma de ocupación es la colectiva: está, a diferencia de la primera, son decididas y organizadas colectivamente y con una estrategia previa. Es decir, los ocupantes obtienen datos catastrales, conforman un grupo que iniciará la toma, buscan apoyo de organizaciones cercanas, etc. Esta ocupación consiste, en otras palabras, en que un gran número de familias colectivamente tomen un predio de manera instantánea. El tercer tipo de ocupación es a partir del loteo social. En estos casos, si bien el Estado loteó las tierras, no entregó títulos de propiedad ni proveyó de los servicios básicos esenciales a sus ocupantes. Este tipo de ocupación es más frecuente en América Latina que en otras regiones, pues fue el resultado de los procesos de guerrillas y reformas agrarias. Finalmente, el cuarto tipo de ocupación de tierra es a través de loteos fraudulentos impulsados por privados ya sea particulares, empresas, inmobiliarias, etc.

De los cuatro tipos de ocupación, el más frecuente es la ocupación hormiga, mientras que la ocupación a través de fraudes es la menos común. En Argentina, por ejemplo, tres cuartos de los asentamientos humanos irregulares; es decir 75%, se formaron a partir de la ocupación hormiga. El 15% gracias a tomas de lote colectiva. Mientras que, por otro lado, 6% de las ocupaciones ocurrieron a través del loteo social. Finalmente, tan sólo un 4% de los

⁴³ TECHO Argentina, *Relevamiento de Asentamientos Informales 2013*, (Buenos Aires: TECHO, 2013), 33

barrios marginados son ocupados con base en loteos fraudulentos.⁴⁴ Con esto, se muestra que El ocupante central en el fenómeno, y del quien hablo, es aquel que fue segregado del mercado de vivienda formal, cuya única alternativa para acceder a una vivienda (o por lo menos, la más viable) es residir en un asentamiento irregular. En ese sentido, dejo a un lado al ocupante especulador ya que, como se demostró, son los menos y no es un actor central ni representativo en el fenómeno.

Los cuatro tipos en los que se puede crear un asentamiento recurren a uno de los dos tipos de toma de suelo.⁴⁵ El primero, consiste en tomar y ocupar un predio sin el consentimiento del propietario. Aunque si bien la ocupación puede ocurrir en propiedades privadas, lo más frecuente es que los habitantes tomen tierras públicas porque de ellas es menor la probabilidad de ser desalojados.⁴⁶ El segundo tipo de ocupación consiste en comprar o rentar un lote a supuestos dueños que no han cumplido con el orden legal de transacción. De ahí que los vendedores o arrendatarios generalmente no tienen títulos de propiedad, ni de subdivisión de sus parcelas; ni cumplen con las normas de dotación de servicios, ni áreas de donación para equipamiento comunitario.⁴⁷

Ahora, si bien es complicado identificar cuál es el perfil de las personas afectadas por las ocupaciones ilegales de suelo; es decir, las propietarias. Es posible inferir, a través de los desalojos o amenazas de desalojos, quién o quiénes cargan con el costo de un sistema económico que excluye. De acuerdo con TECHO Argentina, Sólo 15% de los asentamientos irregulares han experimentado un desalojo o intento de desalojo doce meses anteriores a la encuesta. Esta cifra tan relativamente pequeña, viene a decirnos que efectivamente, los asentamientos precarios nacen en territorios “sin dueño” o bien en tierras públicas pues en la mayoría de los casos no hay un reclamo por la propiedad.

Una vez que los ocupantes toman el predio, comienza el proceso de construcción de vivienda. En la etapa inicial de construcción el asentamiento es pequeño, es decir cuentan con entre 8 y 100 familias⁴⁸ de un solo núcleo, compuesto por el o los padres y sus hijos. Por lo

⁴⁴ Ibidem., 30-34

⁴⁵ Alfonso Iracheta, “Ciudad Informal y precaria” en *La urbanización social y privada del ejido Ensayos sobre la dualidad del desarrollo urbano en México* (Cuernavaca: Universidad Nacional Autónoma de México, 2015)

⁴⁶ Charles Abrams, *La lucha por el techo en un mundo urbano, Primera* (Buenos Aires: Ediciones Infinito, 1967), 27.

⁴⁷ Jan Bazant S., *Asentamientos Irregulares Guía de Soluciones Urbanas* (México: Trillas, 2004), 12

⁴⁸ TECHO Argentina, *Relevamiento de Asentamientos Informales 2013*, (Buenos Aires: TECHO, 2013), 36.

general, las familias comienzan construyendo un pequeño cuarto de 15 a 20 m² dentro de su lote. En este único cuarto la familia cocina, duerme y realiza todas sus actividades.

Charles Abrams, en *La lucha por el techo en un mundo urbano* narra cómo en Filipinas los asentamientos precarios se establecen junto a los pantanos, en las laderas de las colinas o en ruinas de guerra. En Argelia, los tugurios se encuentran apenas cinco minutos del centro de la ciudad. En Puerto Rico y la India surgen dentro de antiguas fortificaciones o sobre ciénagas. En Pakistán los asentamientos irregulares se han instalado rodeando las avenidas públicas, en cementerios y detrás de antiguas mezquitas sagradas. En Túnez, por otro lado, los intrusos habitan cuevas excavadas en las laderas de las colinas. Mientras que, en la mayoría de las ciudades de América Latina, los asentamientos cubren las colinas y algunas veces se establecen en zonas arqueológicas.⁴⁹

En esta etapa los asentamientos se encuentran en una situación de extrema vulnerabilidad: no cuentan con servicios de infraestructura, educación, salud, ni con oportunidades de empleo y son víctimas de chantajes político-electoral. Respecto al último punto, un estudio⁵⁰ realizado en Mumbai, la India; demostró que en democracias débiles los partidos políticos condicionan los programas sociales y servicios públicos a cambio de votos. Los partidos, “con el objetivo de obtener los votos de los ocupantes los políticos prometen regularizar el uso de suelo”⁵¹ de lo contrario, amenazan con desalojos forzosos a toda la comunidad. En el caso de México, por ejemplo, entre los habitantes de asentamientos precarios hay narraciones anecdóticas que cuentan que a través del “Movimiento Antorchista Nacional”⁵² también conocido como “Antorcha Campesina”; los partidos políticos organizan redes clientelares con el objetivo de conseguir mayorías distritales. Los habitantes narran que los dirigentes de Antorcha Campesina reclutan a personas que viven en una situación de extrema carencia y los convierte en sus agremiados. Posteriormente, los líderes de la organización toman predios irregulares y los renta a sus agremiados bajo la condición de que votarán por algún partido político. Antorcha Campesina presiona a los nuevos ocupantes para

⁴⁹ Charles Abrams, *La lucha por el techo en un mundo urbano*, Primera (Buenos Aires: Ediciones Infinito, 1967).

⁵⁰ Yue Zag, *The credibility of slums: Informal housing and urban governance in India*, (University of Chicago: Nueva York, 2007)

⁵¹ Yue Zag, *Op. Cit.*, 9. [Traducción propia]

⁵² El *Movimiento Antorchista Nacional: La organización de los pobres de México* fue gestado durante los años 70 por profesores y estudiantes de la Escuela Nacional de Agricultura. El Objetivo de la organización era ayudar al campo, a los campesinos mexicanos a resolver su problemática de elevar su producción y, en consecuencia, elevar su nivel de vida; y luchaban por una universidad popular para todos y todas las personas. Ver más en: <http://www.antorchacampesina.org.mx>

solicitar su credencial para votar que expide el Instituto Nacional Electoral (INE) con el objetivo de que los nuevos habitantes aparezcan en el padrón electoral y puedan votar. Antorcha Campesina visita las comunidades mensualmente para cobrar la renta del suelo y, en periodos electorales chantajea a los pobladores y obliga a votar por determinado partido. Los líderes de la organización les prestan *Smart-phones* a los pobladores para que tomen una fotografía a su boleta electoral con el voto a favor del partido político; de no mostrarla, amenazan con desalojarlos o con nunca abogar para la instalación de servicios públicos básicos.

Etapa 3: Expansión y consolidación

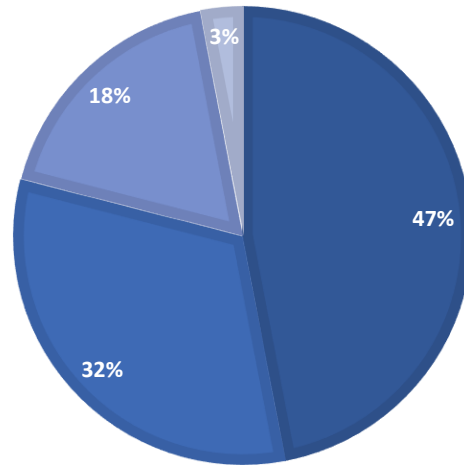
En la etapa 3 de expansión y consolidación el asentamiento continúa recibiendo personas, mientras que las familias ya establecidas siguen aumentando el número de sus miembros. De ahí que la comunidad pasa de ser un asentamiento pequeño a un asentamiento mediano; es decir, que en él habitan entre 101 y 500 familias. Con un mayor número de habitantes los vecinos comienzan a organizarse y trabajar en conjunto con el objetivo de mejorar las condiciones del barrio.

La Organización No Gubernamental TECHO, en su mayoría, trabaja con asentamientos humanos irregulares en etapa de expansión y consolidación en 19 países de Latinoamérica. De acuerdo con los levantamientos de información de la Organización realizados en estas comunidades es posible concluir cinco aspectos. Primero, la mayor parte de los habitantes son niños, seguidos de jóvenes y adultos, y finalmente los ancianos. En México, por ejemplo, En 2016 TECHO México trabajó con 29 comunidades en ocho estados de la república, donde demostrando que la distribución demográfica en este tipo de asentamientos es la siguiente: 47% niños y niñas (0-20 años), 32% de jóvenes (21-40 años), 18% adultos (41-60 años) y 3% de ancianos y ancianas (61 años en adelante).⁵³

⁵³ Base de Datos TECHO México. Ver Anexos

Edad de la población de asentamientos humanos irregulares en México

■ Niños/as ■ Jóvenes ■ Adultos/as ■ Ancianos/as



Segundo, hay un cambio cualitativo en la construcción de las viviendas, las familias comienzan a hacerlas más confortables. En México, en esta etapa las viviendas tienen las siguientes características: 35% de los hogares, cuentan con un solo cuarto, mientras que 30% con dos, 20% con tres y 15% con más de tres. A diferencia de la etapa anterior donde las viviendas, por lo general, sólo tenían una habitación; en esta tercera etapa poco más de la mitad de los pobladores cuentan con uno o dos cuartos adicionales. La mayor parte del piso de las viviendas es de cemento delgado. El techo, por otro lado, es predominantemente de lámina. Finalmente, las paredes de la vivienda están hecha mayoritariamente de tabique, ladrillo, block. Como es posible observar, los materiales de la vivienda comienzan a ser de mayor durabilidad y cada vez es menos común será encontrar una vivienda construida a partir de desechos.

Tercero, cada vez hay mayor cohesión social y trabajo en equipo por parte de los vecinos, mismo que se traduce en mejor equipamiento de la comunidad. Los pobladores, cansados de recibir respuestas negativas a sus peticiones de instalación de servicios públicos básicos por parte de las autoridades estatales; ellos mismos comienzan a proveérselos. TECHO Argentina encontró que 56% de los habitantes de asentamientos precarios, es decir más de la mitad de los pobladores, mencionaron que los vecinos de los barrios a los que pertenecen se han

organizado para gestionar un mejor acceso a los servicios.⁵⁴ Esta organización se refleja a través de solicitudes a las autoridades locales de instalación de servicios básicos, autogestión por parte de los habitantes, y autofinanciamiento a través de agentes privados.

Etapa 4: Regularización y valorización

Pasado el tiempo, el asentamiento se ha expandido tanto que el Estado no tiene más alternativa que cambiar su política urbana en materia de asentamientos y comienza a regularizar la tenencia. La política de regularización implica el reconocimiento de los derechos de propiedad del lote y, por tanto, el reconocimiento legal del asentamiento por parte de los gobiernos.⁵⁵ Cuando esto ocurre, por lo general, el Estado comienza a hacer intervenciones puntuales: escuelas, centros de salud, alumbrado público, pavimentación, entubado hidráulico y sanitario, rutas de transporte público, etc. Con el reconocimiento el asentamiento humano irregular se transforma en una colonia popular. Las colonias populares, a diferencia de los asentamientos, se caracterizan por su situación legal; la cual lleva al pago de impuestos, la recepción de los servicios públicos y una forma más cómoda de vida de los habitantes.⁵⁶

Ahora bien, cuando los asentamientos se convierten en colonias populares vivir en esa zona comienza a ser más costoso. Las familias con menores ingresos no pueden costearse una vida ahí, de manera que recurren a la periferia urbana para buscar una vivienda o predio que se ajuste a su presupuesto, repitiendo así el ciclo de asentamiento irregular. Un ejemplo claro de esto es Ciudad Nezahualcóyotl, que una vez fue un asentamiento humano irregular en expansión y ahora es un suburbio al este de Ciudad de México.⁵⁷

⁵⁴ TECHO Argentina, *Relevamiento de Asentamientos Informales 2013*, (Buenos Aires: TECHO, 2013), 40

⁵⁵ Alfonso Iracheta, “Ciudad Informal y precaria” en *La urbanización social y privada del ejido Ensayos sobre la dualidad del desarrollo urbano en México* (Cuernavaca: Universidad Nacional Autónoma de México, 2015), 39.

⁵⁶ Íñigo Aguilar Medina, *La ciudad que construyen los pobres*, (Ciudad de México: Instituto Nacional de Antropología e Historia, año), 8

⁵⁷ Ellen Wulforst, “Mexico’s Ciudad Neza rises from slum to success story”. *This is place* 2016, <http://www.thisisplace.org/i/?id=2584d991-db3b-4a34-b953-bf4aa0f7cb3d> (Consultado el 02 de Mayo de 2018)

Ilustración 4: Ciclo de asentamiento humano irregular



Fuente: Elaboración propia

Visto esquemáticamente, es posible afirmar que todas las etapas del fenómeno de asentamientos precarios llevan, paulatinamente, a la valorización del suelo; y, debido a que la valorización no corresponde con el incremento del ingreso de los colonos, ésta contribuye a la exclusión de algunas familias que no pueden pagar los costos de la formalidad. Dicho esto, se puede concluir que el proceso de los asentamientos humanos irregulares es un fenómeno cíclico y progresivo. Cíclico en el sentido en el que inicia y termina con la exclusión de las personas de más bajos ingresos; y progresivo en tanto que la mayoría de los ocupantes pasan por las cuatro etapas donde transitan de la precariedad extrema a una relativa comodidad. Esto, nos muestra que los asentamientos, más que ser una anomalía en el desarrollo urbano son, en realidad, un proceso orgánico en el crecimiento de las urbes. Clara Salazar Cruz, investigadora del Centro de Estudios Demográficos Urbanos y Ambientales del Colegio de México, lo confirma. En 2009 la investigadora demostró que cerca de 70% de las ciudades mexicanas surgieron como asentamientos humanos irregulares.⁵⁸

⁵⁸A. Olivier Pavón, “70% de ciudades en México nacieron en asentamientos irregulares”, *CRÓNICA* 1 de septiembre de 2009 <http://www.cronica.com.mx/notas/2009/455020.html> (Consultado el 23 de septiembre de 2017)

La razón por la que este proceso orgánico y natural del crecimiento las urbes trae consigo consecuencias desfavorables para los asentados en el corto plazo es porque son víctimas de injusticias estructurales: son excluidos, marginados e invisibilizados.

III. Autoconstrucción de vivienda como resistencia a un orden legal injusto
Roberto Gargarella en su texto *El derecho de resistencia en situaciones de carencia extrema*⁵⁹ reflexiona sobre las razones para reconocer el carácter vinculante de un orden legal, así como nuestros deberes morales inmediatos hacia los que están peor dentro de un orden jurídico. En ese sentido, el autor cuestiona si aquellos que viven sistemáticamente en condiciones de pobreza extrema tienen un deber de obedecer la ley.

Gargarella inicia su argumento recordando la tradición teórica que conectaba las violaciones de intereses humanos básicos con el derecho de resistencia; donde demuestra que durante más de cuatro siglos la idea de resistir a la autoridad del gobierno ha sido un eje central de estudio para los teóricos constitucionales al menos desde la edad media. El autor se remonta a finales del siglo XVIII, pues afirma que fue de la mano de John Locke donde aparecieron los cuatro principios que fundaron el constitucionalismo en sus orígenes: El primero corresponde al carácter inalienable de ciertos derechos básicos; el segundo establece que la autoridad es legítima en la medida en que descansa sobre el consenso de los gobernados; el tercero sostiene que el primer deber de todo gobierno es el de proteger los derechos inalienables de las personas; por último, el cuarto afirma que el pueblo podía legítimamente resistir y finalmente derrocar al gobierno de turno en caso de que el último no respetara los derechos básicos.⁶⁰

En cuanto al último punto, el referido al derecho a la resistencia, fue y ha sido defendido por teóricos de distintas escuelas. No obstante, pese a las discrepancias en torno al concepto, todos ellos convienen en que la resistencia es justificable en determinadas situaciones, las cuales Gargarella identifica como “alienación legal”. En tales situaciones “el derecho comienza a servir propósitos contrarios a los que, finalmente, justificaba su existencia. Esto es, [...] que las mismas normas que debían garantizar la libertad y el bienestar

⁵⁹ Roberto Gargarella, "El Derecho de Resistencia En Situaciones de Carencia Extrema", *Revista Internacional de filosofía*, (2007): 1-28

⁶⁰ *Ibidem.*, 4-7.

de la gente pasarán a trabajar en contra de los intereses fundamentales de las personas”⁶¹ Dicho en otras palabras, una persona se encuentra en una situación de *alienación legal* cuando enfrenta serias dificultades para satisfacer sus necesidades más básicas; para hacer conocer sus puntos de vista; para demandar de modo exitoso la introducción de cambios en el derecho, o para reprochar las acciones y omisiones de sus representantes.

Finalmente, Gargarella concluye que en una situación de sistemáticas dificultades frente al derecho como un todo y de *alienación legal*,

*no hay un deber general de obedecer el derecho dado que el orden legal no les ha asegurado la protección que necesitaban contra los daños más severos que sufrían, a la vez que ha sido en parte responsable de la imposición de algunos de estos severos daños. En la medida en la que el derecho se encuentra causal y moralmente implicado en su sufrimiento, ciertas formas de resistencia al derecho deberían ser vistas, en principio, como moralmente permisibles.*⁶²

La lógica argumentativa de Gargarella puede ser aplicada en el caso de los asentamientos humanos irregulares. En la etapa previa al asentamiento irregular, las personas se encontraban en una situación de *alienación legal* debido a que ellas se encontraban sistemáticamente privadas de sus derechos fundamentales. Las personas no solo se encontraban excluidas del mercado de vivienda, sino que además estaban fuera del sistema político, económico y social. Estas privaciones no sólo les impide gozar de un refugio que las proteja de las condiciones climatológicas adversas, sino que además implica falencias en el goce de otros derechos. También mina su derecho a la familia, a la seguridad personal, a la salud y, a la participación política, en definitiva, su derecho a la vida digna: los peores agravios que una persona puede enfrentar.

Ahora bien, tales ofensas, y particularmente su carácter sistemático, nos refieren a la existencia de graves deficiencias procedimentales, las cuales están vinculadas al sistema institucional, demostrando así la incapacidad de reparar los males existentes. La *alineación legal* puede verse en tres aspectos. Primero, como se demostró en la categorización el sistema económico por sí mismo excluye: priva de la posibilidad de acceder a una vivienda a las personas cuyo ingreso sea inferior al del punto de equilibrio del mercado de tierra y vivienda. Al mismo tiempo, las personas sin techo son excluidas de la esfera social y política, pues una vivienda es el primer contacto jurídico, material y social con la sociedad.

⁶¹ Ibidem., 7.

⁶² Ibidem., 20.

Segundo, el Estado y/o sistema no genera condiciones reales para aquellos que vienen en situación de pobreza extrema puedan acceder a una vivienda digna, ni actúa para reducir las afectaciones o el nivel de vulnerabilidad. Las personas una vez excluidas del mercado de tierra y vivienda, no tienen más opciones, no hay otras alternativas (que vayan de acuerdo con la normativa Estatal). Pues, pese a que el Estado ofrece programas sociales de acceso a la vivienda, los programas gubernamentales de fondos de ahorro para la vivienda parecen ser una alternativa real de acceso a un hogar para las personas que viven en un contexto de alta marginación. Esto, porque para acceder a dichos programas es necesario cumplir con numerosos requisitos tales como un empleo formal y percibir cierto ingreso mensual, etc.; requisitos que difícilmente una persona que vive en situación de extrema pobreza puede cumplir.

Tercero, dichas ofensas vienen a decirnos que este grupo de personas experimentan serios problemas políticos, ya sea para transmitir sus demandas a sus representantes o para responsabilizarlos de sus faltas. Estas ofensas aluden a los defectos propios del sistema político de representación y el sistema judicial que parece incapaz para albergar o dar satisfacción a las demandas y asegurar sus derechos fundamentales. Hay una falla al sistema político porque como se demostró en la categorización, los partidos políticos en lugar de representar a los ocupantes, llevar sus demandas al debate público y politizar el tema de vivienda; los políticos se aprovechan de la carencia y necesidad de los pobladores chantajeándolos con desalojarlos si no votan por ellos: condicionando o atrasando los servicios básicos y/o programas de regularización.

Como señalan Amartya Sen y John Dreze, y posteriormente reconoce Gargarella, es imposible no culpar al orden legal (el cual está encargado de definir y proteger nuestros derechos como ciudadanos) de las violaciones a derechos fundamentales. Si bien es cierto que no hay una prohibición legal para que las personas que viven en situación de extrema pobreza accedan a una vivienda, los derechos de apropiación, intercambio y transacción, legalmente garantizados, sostienen sistemas económicos que generan situaciones en las cuales la gente carece de la posibilidad de acceder a algo tan básico y fundamental para vivir con dignidad como lo es una vivienda.⁶³ El orden legal, por lo tanto, puede ser razonablemente considerado como responsable, por acción u omisión, de las privaciones sufridas por tales personas. En la

⁶³ John Dreze y Amartya Sen, *Hunger and Public Action*, (Oxford: Clarendon Press, 1989)

medida en la que el derecho se convierte en un instrumento de opresión más que en un instrumento de libertad, y dado que el orden legal no les ha asegurado la protección que necesitaban contra los daños más severos que sufrían, a la vez que ha sido en parte responsable de la imposición de algunos de estos daños y humillaciones, ciertas formas de resistencia al derecho deberían ser vistas como moralmente permisibles. Es decir, las personas sintecho se encuentran en una situación capaz de justificar su resistencia y desacato frente al orden legal vigente.

Una vez que reconocemos que las personas que carecen de una vivienda se encuentran en una situación de “alienación legal”; y si además recordamos los cuarto principios del constitucionalismo, en especial el que legitima el derecho de resistencia, razonablemente podría afirmarse que los grupos que han sufrido aquella marginación severa y sistemática no tienen un deber general de obedecer el derecho. “En la medida en la que el derecho se encuentra causal y moralmente implicado en su sufrimiento, ciertas formas de resistencia al derecho deberían ser vistas, en principio, como moralmente permisibles”⁶⁴ En el caso de los asentamientos humanos irregulares, podemos observar que en la segunda etapa de ocupación construcción las personas alienadas resisten al orden legal injusto. Las alienadas pueden atribuirse el derecho de ocupar tierras vacías, o el de usar propiedades en desuso y construir una vivienda incluso si implica la violación de derechos de terceros.⁶⁵ Pues, desafiar esas prohibiciones sirven, razonablemente, para asegurarse y asegurarle a sus familias ciertos derechos básicos tales como la comida, abrigo, seguridad, salud, etc. y ponerle fin a su sufrimiento extremo.

Este acto de resistencia, al fundamentarse en el principio de resistencia, tiene detrás una intención moral y política. En mayo de 2015, la Ciudad de México fue sede del segundo Encuentro Latinoamericano de Líderes Comunitarios, donde se reunieron líderes comunitarios de asentamientos irregulares en situación de pobreza procedentes de 18 países de América Latina. Aquí se pronunciaron en contra de las injusticias producidas por un sistema que excluye sistemáticamente.

[E]n nombre de nuestras comunidades, de los millones de latinoamericanos que viven en situación de pobreza y con la mirada puesta en un mundo mejor. Hacemos este pronunciamiento. [...] América Latina es una región injusta. [...] En nuestras

⁶⁴ Gargarella, "El Derecho de Resistencia En Situaciones de Carencia Extrema", 20

⁶⁵ Esta cuestión será abordada con mayor detalle en las objeciones de esta tesina.

sociedades de mercado, la calidad de vida depende principalmente de la capacidad económica de cada persona y gran parte de la población queda excluida, generando la vulneración de sus derechos. Nos preocupan las debilidades de nuestras democracias que no han sido capaces de garantizar espacios donde los ciudadanos y ciudadanas nos encontremos en condiciones igualitarias en términos económicos, políticos y sociales. Hoy somos muchos los que no estamos siendo tenidos en cuenta⁶⁶

En dicho manifiesto, las personas que viven en situación de pobreza acusan al sistema democrático de ser débil y fallar en su obligación de garantizar la igualdad económica, política y social de sus ciudadanos y ciudadanas. Señalan las graves violaciones a sus derechos; las injusticias de las que han sido víctimas; pero, sobre todo, acusan al orden legal y político “democráticos” de haberlos ignorado durante todo este tiempo. Esto evidencia que las personas no consideran a este como un orden legal justo el cual merezca ser obedecido. De manera que es legítimo desafiarlo, tomar y ocupar un predio para construir una vivienda. Todo, con el objetivo de ponerle fin a su sufrimiento y privaciones.

A través del manifiesto, los líderes comunitarios de América Latina sentenciaron “No vamos a detenernos ni a conformarnos hasta que seamos tomados en cuenta con respeto, que todos los seres humanos, como individuos o como grupos, tenemos el derecho de vivir dignamente, con igualdad de oportunidades y derechos”⁶⁷ Con estas últimas líneas, los habitantes nos advierten que su lucha por la justicia, la inclusión y el reconocimiento no termina con la ocupación irregular del suelo. Sino que, por el contrario, su lucha apenas comienza.

⁶⁶ TECHO, Encuentro Latinoamericano de Líderes Comunitarios. “Declaratoria Encuentro Latinoamericano de Líderes Comunitarios” (México: TECHO, 2015)

https://issuu.com/techo_org/docs/2015_05_22_declaratoria_ellc_comple (Consultado el 10 de mayo de 2018)

⁶⁷Ibidem.

IV. Autoconstrucción de vivienda como justicia social

Iris Marion Young en *La justicia y la política de la diferencia*,⁶⁸ aborda el concepto de “justicia social” desde un enfoque de teoría social feminista. La autora, a diferencia del paradigma distributivo, no sólo entiende a la justicia social como “la distribución moralmente correcta de beneficios y cargas sociales entre los miembros de la sociedad.”⁶⁹ Young, por otro lado; reconoce que, al centrar el debate en la distribución de bienes y recursos materiales, se restringe de manera inadecuada el ámbito de la justicia. Pues se ignora y tiende a ocultar el contexto institucional en el cual dicha distribución tiene lugar. Es decir, para Iris Young los debates sobre justicia social no deberían de centrarse en las distribuciones, sino en las estructuras y procesos sociales de los cuales derivan dichas distribuciones. Esto, porque para la filósofa, las injusticias provienen del contexto institucional, el cual incluye “todas las estructuras y prácticas, las reglas y normas que las guían, y el lenguaje y símbolos que median las interacciones sociales dentro de dichas estructuras y prácticas en instituciones tales como el Estado, la familia y la sociedad civil, así como el trabajo.”⁷⁰

Así, la principal preocupación de la justicia debe ser el grado en el que la sociedad contiene y sustenta las condiciones institucionales necesarias para la realización de dos valores⁷¹: primero, desarrollar y ejercer nuestras capacidades y expresar nuestra experiencia (autodesarrollo); y segundo, participar en la determinación de nuestra acción y de las condiciones de nuestra acción (autodeterminación).⁷² A estos valores generales, continúa la autora, “corresponden dos condiciones sociales que definen la injusticia 1) opresión: las trabas institucionales al autodesarrollo; y 2) dominación: las trabas institucionales a la autodeterminación.”⁷³ Dicho en otras palabras, la justicia social debe buscar modificar las estructuras institucionales que dan origen y perpetúan las relaciones que socavan el autodesarrollo y la autodeterminación de las personas. La justicia social, en consecuencia, tiene que buscar eliminar la dominación y opresión institucionalizadas.

Para propósitos del presente argumento, me ocuparé del concepto de opresión. De acuerdo con Iris M. Young

⁶⁸ Iris M. Young, *La justicia y la política de la diferencia* (Madrid: Ediciones Cátedra, 2000).

⁶⁹ *Ibidem.*, 33.

⁷⁰ *Ibidem.*, 42

⁷¹ Estos dos valores son valores universalistas en el sentido de que presuponen el igual valor moral de todas las personas y por tanto la justicia requiere que dichos valores sean garantizados a todas.

⁷² Young, *La justicia y la política de la diferencia*, 67-68

⁷³ *Ibidem.*, 68

La opresión consiste en procesos institucionales sistemáticos que impiden a alguna gente aprender y usar habilidades satisfactorias y expansivas en medios socialmente reconocidos, o procesos sociales institucionalizados que anulan la capacidad de las personas para interactuar y comunicarse con otras o para expresar sus sentimientos y perspectiva sobre la vida social en contextos donde otras personas puedan escucharlas.⁷⁴

Es decir, la opresión se refiere a fenómenos estructurales que inmovilizan o disminuyen a un grupo. Ahora, ¿qué es un grupo? Según la filósofa

Un grupo social es un colectivo de personas que se diferencia de al menos otro grupo a través de formas culturales, prácticas o modos de vida. Los miembros de un grupo tienen afinidades específicas debido a sus experiencias o forma de vida similares, lo cual los lleva a asociarse entre sí, más que con otras personas con las que no se identifican con el grupo o que lo hacen de otro modo.⁷⁵

En suma; un grupo social primero, no se define por una serie de atributos, sino por un sentido de identidad; y segundo, un grupo es una expresión de las relaciones sociales: un grupo existe solo en relación con al menos otro grupo. Ahora bien, ¿qué determina que unos grupos sean más oprimidos que otros? Young sugiere que dicha variación depende de si los grupos están sujetos a una o de las cinco categorías de opresión: explotación, marginación, carencia de poder, imperialismo cultural y violencia. En ese sentido, una de las vías para atacar la opresión es la organización y acción de los grupos oprimidos para impulsar el cambio de las estructuras institucionales formales.

El fenómeno de los asentamientos humanos irregulares puede ser entendido desde el marco teórico de Young, en tanto que los asentamientos precarios pueden ser una práctica promotora de justicia social cuando funcionan como un espacio informal que sirve como plataforma para que los grupos marginados modifiquen las estructuras institucionales que promueven su opresión.

Es posible convenir que una vez que las personas resisten al orden legal injusto que los aliena legalmente, desobedecen la ley y residen en un asentamiento humano irregular; los ocupantes generan una identidad de grupo: comienzan a auto identificarse como habitantes de un asentamiento precario. Dicha auto identificación tiene su origen primero, en su historia en común. Las personas habitan en un asentamiento por la misma razón: todas fueron excluidas del mercado de vivienda y tierras, de manera que vivir en un asentamiento fue y es su única

⁷⁴Ibidem., 68

⁷⁵Ibidem., 77

opción. Finalmente, en su similar modo de vida: todos los habitantes por el hecho de vivir en un barrio marginado comparten ciertas rutinas, prácticas y retos. Del mismo modo, esta identidad se refuerza a través de las personas que no pertenecen al mismo grupo (es decir, las que no residen un asentamiento) pues ellas identifican y nombran a los pobladores como habitantes de un asentamiento humano irregular.

Como se mostró anteriormente, en la etapa de ocupación y construcción las condiciones en las que viven los ocupantes están lejos de ser óptimas. En general, podría decirse que durante dicha etapa los habitantes carecen de acceso a servicios públicos: agua de calidad, servicios sanitarios, recolección de basura o seguridad ciudadana. Tampoco existen mecanismos de representación ni espacios dónde los ocupantes expresen sus demandas. Los habitantes son ignorados: permanecen ausentes en el escenario político. Esta limitación en sus facultades para desarrollar y ejercer sus capacidades; así como de expresar sus necesidades, pensamientos y sentimientos, revela una profunda opresión estructural para con este grupo. Dicha opresión puede verse de dos maneras: marginación y estigmatización. Ante este hecho, los habitantes a través de la autogestión son capaces de transformar las estructuras institucionales que perpetúan su opresión.

Una de las categorías de opresión que desarrolla Iris Young es la “marginación”, la cual define como “el acto de segregar o confinar a un grupo de personas a una situación social inferior y sustraerlo de los beneficios y el reconocimiento de esa sociedad excluyéndolo.”⁷⁶ La *marginación*, dicho en otras palabras, consiste en expulsar a un grupo social de la participación útil de la sociedad; por consiguiente, el grupo queda sujeto a graves privaciones materiales.

Existen muchas maneras en las que un habitante de un asentamiento humano irregular puede experimentar la *marginación*. La primera (y más evidente) forma de *marginación* es la urbana, la cual consiste en la exclusión de los habitantes al acceso a servicios básicos de infraestructura. El área de planeación urbana, encargada de suministrar a todos sus habitantes servicios básicos de infraestructura urbana: escuelas, hospitales, clínicas, agua corriente, luz eléctrica instalaciones hidráulicas y sanitarias, alcantarillado, trama urbana, alumbrado público, transporte público adecuado, etc.; excluye a los habitantes de asentamientos

⁷⁶Ibidem., 94

irregulares debido al status “informal” de los mismos. Dichas privaciones repercuten gravemente en la calidad de vida de los pobladores.

Dado que las autoridades en las primeras etapas del ciclo de asentamiento se reusan a instalar servicios públicos, los ocupantes están destinados a vivir oprimidos por las autoridades urbanas y, en consecuencia, vivir en condiciones deplorables. Dicha opresión imposibilita al grupo: no hay nada que puedan hacer más que esperar a que las autoridades estatales “benevolentemente” decidan reconocerlos como ciudadanos con derecho a acceder a servicios básicos de infraestructura y los instale. No obstante, los pobladores a través de la acción colectiva en grupo y trabajo colaborativo, comienzan a procurarse servicios de infraestructura básica a través de sus propios medios: autogestión o con privados o concesionarias. Esta acción rompe con las estructuras institucionales que causan su opresión y marginación, en tanto que el acceso de los habitantes a los servicios básicos de infraestructura deja de estar determinado por las decisiones de las autoridades estatales. Son ellas, las personas, las que promueven la justicia social cuando el Estado se niega a hacerlo.

Para ilustrar mi argumento me serviré de dos ejemplos, el primero es el caso pakistaní. Orangi es conocido como el asentamiento humano irregular más grande de Asia. Los residentes de esta comunidad, hartos ser excluidos de los planes de desarrollo urbano y de vivir sin un saneamiento adecuado; dejaron de esperar que el gobierno instalara alcantarillas y las construyeron ellos mismos. “Estamos hartos del hedor de las aguas residuales y las frecuentes enfermedades transmitidas por mosquitos como la malaria y la fiebre del dengue. Por lo tanto, hemos decidido tender una tubería de alcantarillado en nuestra calle como autoayuda”⁷⁷, dijo Javed, habitante de Orangi de 45 años. Ahora más del 90% de las casi 8,000 calles de Orangi tienen tuberías de alcantarillado, todas puestas por residentes.⁷⁸

El segundo es el caso es en Kenia, en la comunidad de Kiberia en Nairobi. Kibera es considerado por algunos urbanistas el barrio pobre más grande de África. No obstante, pese a la negación de las autoridades para construir escuelas en donde los niños y niñas puedan asistir a clases: la comunidad está llena de escuelas informales establecidas por residentes e iglesias. Algunas madres comenzaron alquilando una sala de una iglesia para contratar a profesores

⁷⁷ Aamir Saeed, “Fed up with no sewers, Pakistan's slum residents go DIY” *Place*; Octubre, 2016 <http://www.thisisplace.org/i/?id=878788fc-1354-410a-8de7-81a08e5e094a> (Consultado el 19 de mayo de 2018) [Traducción propia]

⁷⁸Ibidem.

para que ellos impartieran clases a los niños. Poco a poco la sala fue llenando su capacidad debido a que hubo una gran demanda de niños y niñas que querían asistir a clases. Pronto las madres comenzaron a cobrar cuotas simbólicas a los alumnos y alumnas para que pudieran mudarse a un salón más grande. Dos años más tarde habían ahorrado dinero suficiente para construir media docena de aulas para los niños y niñas de la comunidad.⁷⁹

Ambos casos demuestran que gracias a este proceso de autogestión, los habitantes tienen la capacidad de cambiar las dinámicas estructurales que fomentaban su opresión y logran disminuir el nivel de *marginación* en tanto que los pobladores logran acceder a servicios básicos fundamentales para mejorar cualitativamente sus condiciones de vida.

Reducir el nivel de *marginación* urbana trae como consecuencia que los asentados se planteen también superar la *marginación* social. La *marginación* social puede entenderse desde lo que Iris Yough identifica como *estigmatización*. En este caso, podría decirse que los integrantes del grupo oprimido se hallan a sí mismos definidos desde fuera, colocados, situados por una red de significados dominantes que experimentan como proveniente de alguna otra parte, proveniente de personas que no se identifican con ellas, y con las que ellas tampoco se identifican.”⁸⁰ Dicho grupo social se encuentra oprimido debido a que recibe sólo visiones devaluadas y estereotipadas de sí mismos: un continuo mensaje de diferencia e inferioridad.

Los ocupantes de asentamientos tienden a interiorizar el discurso de la pobreza impuesto por los grupos sociales dominantes. Estos últimos suelen culpabilizar a aquellos que viven en pobreza de su situación; además de *estigmatizar* y demoniza los lugares en donde viven. María Cristina Bayón demuestra, en una investigación titulada *La construcción del otro y el discurso de la pobreza: Narrativas y experiencias desde la periferia de la ciudad de México*, que los pobladores son conscientes de los estereotipos negativos que se construyen alrededor de su identidad como grupo social: los “pobres” son los que “no quieren trabajar”, los que “no tienen el hábito de progresar”, “los que no pueden salir adelante”. Dichos estigmas también se reflejan en los lugares que habitan: “bajo mundo”, “donde vive la peor gente”, “vivir en el

⁷⁹ The Economist, “Upwardly mobile Africa. Boomtown slum”, diciembre de 2012 <https://www.economist.com/christmas-specials/2012/12/22/boomtown-slum> (Consultado el 30 de abril de 2018)

⁸⁰ Young, *La justicia y la política de la diferencia*, 104

basurero”.⁸¹ Esto, denota un proceso de persistente y cotidiana degradación simbólica que no hace más que agudizar su nivel de opresión.

Ahora, una vez que las personas que viven en asentamientos logran, ellas mismas, instaurar mejoras significativas en su comunidad en tanto servicios públicos y de infraestructura; ven tangible y descubren su poder de agencia. Este hecho da pie a que ellas comiencen a cuestionarse los estigmas y estereotipos que se han desarrollado alrededor de ellas y de los lugares en los que viven. Se dan cuenta que si bien los grupos dominantes ven en estos barrios únicamente miseria, anarquía, suciedad y criminalidad; también hay clínicas de salud, escuelas, recauderías, misceláneas, tiendas de abarrotes, restaurantes, iglesias, etc. levantadas por ellas mismas pese a todos los impedimentos estructurales. Existe pobreza sí, pero también cariño, esperanza y humanidad.

Los asentamientos humanos irregulares entonces, sirven como espacios informales para que los habitantes realicen acciones que contribuyan a romper con las estructuras institucionales que promueven su *estigmatización*: una de ellas es la reivindicación de la identidad tanto la de los pobladores, como la de los asentamientos. Un ejemplo de esto es la comunidad de Vila Nova Esperança en Brasil. Lia Andrade, lideresa comunitaria, señala que tanto los habitantes como la comunidad han sido víctimas de múltiples estereotipos: “Nos están acusando de ensuciar el medio ambiente, vamos a demostrarles que vamos a hacer lo contrario. Vamos a hacer un barrio ecológico, en el que haremos todo lo posible para no maltratar al medio ambiente.”⁸² Lo que comenzó como un pequeño huerto comunitario, en cuestión de meses se extendió a toda la comunidad. En los tres huertos con las que cuentan, los ocupantes aprovechan la naturaleza para su subsistencia y desarrollan proyectos de educación ambiental. Gracias a este proyecto de urbanización ecológica, la comunidad recibió el *Premio Milton Santos*⁸³, el cual fue otorgado por la Cámara Municipal de São Paulo. A

⁸¹ María Cristina Bayón, “La construcción del otro y el discurso de la pobreza. Narrativas y experiencias desde la periferia de la ciudad de México”, *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, Universidad Nacional Autónoma de México, Nueva Época, Año LX, núm. 223 (2015) 357-376

⁸² Mayte Santos Albardía, “Esperanza entre calles sin asfalto”, (*El País*: São Paulo, 2016) https://elpais.com/elpais/2016/05/16/planeta_futuro/1463407283_786922.html (Consultado el 19 de abril de 2018)

⁸³ Renato D’ Sousa, “Prêmio Milton Santos homenageia ações de cidadania”, (*Câmara Municipal de São Paulo*: São Paulo, Junio de 2014) <http://www.camara.sp.gov.br/blog/premio-milton-santos-homenageia-acoes-de-cidadania/> (Consultado el 19 de abril de 2018)

partir de este hecho, la Vila empezó a ser reconocida como uno de los barrios más sustentables de todo Brasil.⁸⁴

Es decir, los ocupantes se dan cuenta que si bien gracias a ellos y a su trabajo en equipo logran romper con las estructuras instruccionales que los oprimen. Reconocen que el Estado no se puede deslindar de su responsabilidad con sus derechos fundamentales. Jockin Arputham, habitante de un asentamiento precario en Mumbai, la India lo señala claramente:

*Creemos firmemente que los problemas de los pobres urbanos solo pueden ser resueltos por los pobres urbanos, no por cualquier otra persona. Los pobres urbanos serán los agentes de cambio de la ciudad. Pero eso no significa que no haya un rol para el gobierno. Las leyes y políticas esclarecidas pueden funcionar en conjunto con la dinámica de las comunidades organizadas.*⁸⁵

Es ahí, cuando los pobladores comienzan a reclamar su inclusión en el escenario político y a demandar representación: que las propias experiencias e interpretaciones de la vida social de los ocupantes sean consideradas en el diseño de políticas públicas. Los habitantes quieren dejar de ser vistos como redes clientelares para conseguir mayorías distritales y exigen ser tratados como humanos: como sujetos de pleno derecho.

*A pesar de que somos quienes mejor conocemos la realidad de nuestros asentamientos, de la miseria, el hambre, el frío, la falta de empleo y de oportunidades; porque lo vivimos en carne propia, no entendemos por qué no se nos está tomando en cuenta para nada, ni se están formando políticas directas y enfocadas en los asentamientos precarios.*⁸⁶

El caso tailandés es un ejemplo de cómo los habitantes exigen, desarrollan e implementan junto con el Estado políticas de desarrollo comunitario. Robert Neuwirth en su texto *Shadow Cities: mil millones de ocupantes ilegales, un nuevo mundo urbano* narra cómo el Estado de Tailandia a través de la Oficina de Desarrollo de la Comunidad Urbana financia mejoras en los asentamientos humanos irregulares. Dicho financiamiento es solicitado, diseñado e implementado por las redes comunitarias que existen en cada comunidad. “Esta

⁸⁴ Tribunal de Justiça do Estado de São Paulo, “Sentença” *Comarca de São Paulo Foro regional XI - Pinheiros 4ª Vara Cível*, Octubre de 2018. http://www.ciclopak.com.br/2012/wp-content/uploads/sentenca_da_4_vara.pdf (Consultado el 19 de abril de 2018)

⁸⁵ Robert Neuwirth, “Squatters and the cities of tomorrow”, *Delivery: Informal Settlements* http://www.sadelivery.co.za/files/back_issues/delivery/Edition6/squatter%20cities0802.pdf (Consultado el 3 de mayo de 2018)

⁸⁶ Primer Encuentro Latinoamericano de líderes comunitarios. “Manifiesto Encuentro Líderes Comunitarios” *TECHO, UNDEF, OMIN, BID*. https://issuu.com/techo_org/docs/manifiesto_ellc (Consultado el 12 de mayo de 2018)

iniciativa del gobierno no busca rehacer estas comunidades, sino involucrar a los propios residentes para determinar los tipos de progreso que desean lograr.”⁸⁷ En Turquía, por otro lado, las políticas de reconocimiento político han tomado otro rumbo: si los invasores construyen durante la noche sin ser atrapados, no pueden ser desalojados sin ser llevados a la corte antes.⁸⁸ Además, los habitantes han logrado negociar que, una vez que el asentamiento sobrepase los 2,000 residentes; puede solicitar al gobierno federal que se le reconozca como municipio legal. Esto les da a los ocupantes la oportunidad de autogobernarse.⁸⁹

Los asentamientos humanos irregulares y las personas que ahí residen reconocen que, el ocupar tierras y construir irregularmente representa la lucha por socavar las estructuras institucionales que promueven su opresión, la lucha por sus derechos, la lucha por la igualdad. Los asentamientos precarios son, un ejemplo de lucha por la justicia social.

V. Objeciones

En esta tesina se argumentó que los asentamientos humanos irregulares son legítimos en sociedades desiguales, porque encarnan una lucha por la justicia, inclusión y reconocimiento en un contexto de exclusión estructural. En esta sección, discuto dos objeciones importantes al argumento: la primera tiene que ver con los posibles efectos que la legitimación de asentamientos precarios puede traer a las sociedades, y la segunda responde a los cuestionamientos sobre la eficacia de suponer a los asentamientos como mecanismo de alivio a la pobreza y miseria en la que viven estas personas.

La primera crítica responde a dos inquietudes. Por un lado, se afirma que, al legitimar la existencia de asentamientos humanos irregulares, se defienden y promueven vías de hecho en un estado de derecho. Habrá quienes sostengan que no hay nada de legítimo en una práctica que recurre a vías de hecho, que atenta contra el derecho ajeno porque vulnera los derechos de otros, o que perjudica a personas que no tienen nada que ver con la reclamación. Al reconocer como legítima la toma de un predio y la autoconstrucción del hábitat, estamos aceptando que los ocupantes afecten el derecho de aquellos que adquirieron su predio de acuerdo con las normativas y lineamientos, pues los segundos no pueden ejercer con libertad la posesión de su

⁸⁷ Neuwirth, “Squatters and the cities of tomorrow”, (Consultado el 3 de mayo de 2018)

⁸⁸ Esta es la razón por la cual los asentamientos humanos irregulares en Turquía se conocen como *gecekondü*, que significa “sucedió de noche”.

⁸⁹ Neuwirth, “Squatters and the cities of tomorrow”, (Consultado el 3 de mayo de 2018)

terreno. Y no sólo eso, sino que, al atropellar los derechos de otros se incurre en el desconocimiento del Estado de derecho, se crea un espiral de hechos y violencia que pondrían en peligro el imperio de la ley. A lo cual respondo que sí, esta tesina legitima vías de hecho por una razón: la pobreza, la injusticia y desigualdad social son problemas que nos afectan y conciernan a todos los miembros de la sociedad.

No sólo quienes viven en situación de carencia extrema padecen las consecuencias de un sistema económico, jurídico y político injusto; sino todas y cada una de las personas que conforman dicha sociedad. Aquello que provoca que personas se vean orilladas a tomar vías de hecho es justamente el gran descontento generado por la enorme indiferencia de algunos hacia la mayoría que viven en situación de pobreza y sin igualdad de oportunidades. Al final, lo que dota de razones para justificar la usurpación es la existencia de tantas personas tan cómodas con su situación que se muestren indolentes a la desgracia ajena: personas inmunes a la indignación y rabia que debería provocar que en el mundo un cuarto de la población no tenga un lugar seguro y adecuado donde pasar la noche. Mientras la economía sea dirigida por el capitalismo, y la vivienda siga siendo considerada como una mercancía cuyo precio está determinado por la especulación de los más privilegiados, una parte de la población permanecerá excluida: sin posibilidades reales de acceder a una vivienda. Las personas continuarán desobedeciendo órdenes legales injustos, resistiendo, buscando mecanismos para cambiar las estructuras institucionales que promueven su opresión. Sin importar que esto venga en detrimento del goce de los derechos de terceros. Si el interés por fortalecer el estado de derecho y desactivar cualquier riesgo que lleve al detrimento de la ley que motivan esta objeción es genuino; es indispensable enfocarse en plantear, promover e implementar nuevas condiciones institucionales para que el sistema no vuelva a excluir a ninguna persona más: para que todas, sin importar la condición social, puedan acceder a una vivienda adecuada.

Ahora, en la misma línea de pensamiento, también podría criticarse que la legitimación de asentamientos precarios trae consigo incentivos perversos los cuales podrían motivar al surgimiento y propagación de nuevos y más “ocupantes especuladores”. Estos son, aquellos ocupantes que no tiene necesidad de vivienda, y actúa con el objetivo de incrementar su número de propiedades. Para responder a esta objeción, es importante primero, recordar que para que la autoconstrucción de vivienda sea considerada como una práctica legítima tiene que cumplir con una condición: tiene que estar motivada por una intención moral o política; de no

ser así, es y debe ser considerada como una infracción a la ley y esta debe ser castigada. Los habitantes de asentamientos precarios reclaman la exclusión y la marginación por parte de una sociedad: de un sistema político y jurídico que los ha ignorado y que ha permanecido indiferente a su sufrimiento. Sus motivaciones son políticas, de reivindicación: significan una oposición a un orden legal injusto. Dicho esto, reafirmo y me adhiero al voto de confianza que Roberto Gargarella hace al destacar que “quienes viven en situaciones de miseria extrema quieren, sobre todo, vivir de forma más digna antes que vivir aprovechándose de los esfuerzos de los demás u obteniendo ventajas de su situación de miseria.”⁹⁰

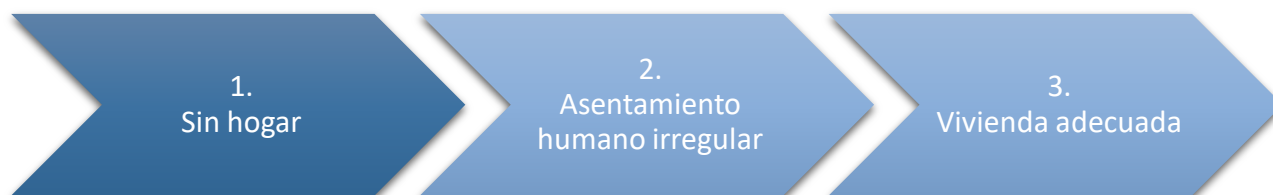
Finalmente, la segunda objeción que se puede hacer a esta tesina es respecto a la efectividad de los asentamientos para reducir el nivel de vulnerabilidad de las personas que viven en situación de extrema pobreza. Seguramente habrá quienes sostengan que legitimar la existencia de asentamientos humanos irregulares impediría la desaparición de estos, lo que dejaría sin resolver el nivel de miseria en el que viven las personas. Vivir en un asentamiento precario no puede ser considerado, de ninguna manera, como justicia. Mi respuesta es que la legitimación de los asentamientos en ningún momento pretende abandonar el ideal normativo de su desaparición; si no que reconoce que tal cual es la realidad y tal y como están conformadas las instituciones y el sistema económico jurídico y político hoy, el reconocimiento de los asentamientos humanos irregulares como una lucha legítima puede llevarnos a ese ideal normativo. Los asentamientos precarios pueden ser el primer paso de la carencia de hogar a un techo: un descanso en el camino de la pobreza más absoluta a la esperanza.

En el caso de los asentamientos humanos irregulares, partimos de un escenario no ideal. Es decir, de un contexto de amplia desigualdad, con graves problemas para distribuir la riqueza, de un sistema político, jurídico y económico que excluye y que deja sin posibilidades reales a miles de personas de acceder a una vivienda. Además, según los datos y cifras de OI's dicho escenario injusto permanecerá siendo la norma. Incluso si uno creyera que ha habido algunos signos positivos en el frente distributivo internacional en los últimos años, al menos hay indicadores negativos; por ejemplo, relacionados con el aumento de la desigualdad global, el crecimiento acelerado de las ciudades, la migración a las ciudades, la falta oportunidades laborales, etc. En este escenario no ideal, los asentamientos humanos irregulares son espacios

⁹⁰ Gargarella, "El Derecho de Resistencia En Situaciones de Carencia Extrema", 25-26

en donde las personas que han sido privados de una vivienda por su condición social, se abastecen (aunque con deficiencias) de servicios tales como un refugio, agua, servicios sanitarios, recolección de basura, seguridad ciudadana, etc. Los asentamientos precarios significan, entonces, la promesa acceder a una vivienda pese a los impedimentos estructurales.

Un mundo con asentamientos humanos irregulares puede ser mejor que el mundo actual sin estos espacios, pero ambos escenarios son peores que un mundo justo en el que cada individuo pudiera, sin mayor problema, acceder a una vivienda en cualquiera de sus formas: ya sea a través de alquiler, compra, préstamo o crédito; y que pudiera disfrutar de servicios de agua potable, servicios sanitarios, etc. No obstante, en un escenario injusto, como el actual, los asentamientos humanos irregulares deben verse como parte de una respuesta subóptima, no ideal a la pobreza mundial. Los asentamientos humanos irregulares son legítimos en sociedades desiguales en tanto son un estado temporal e intermedio entre no tener hogar y tener una vivienda adecuada.



Los asentamientos entonces deberían verse como un medio, como un camino para llegar al ideal. Sin él, sería muy complicado pasar de la realidad al ideal normativo. Pues, al final del día, el propósito de la teoría normativa es guiar la acción individual y colectiva en el aquí y el ahora, de manera que nos lleve a acercarnos más al ideal en lugar de alejarnos de él.

VII. Conclusión

Los asentamientos humanos irregulares son un fenómeno urbano que consiste en ocupar y construir irregularmente una vivienda en zonas que, de acuerdo a la normativa del Estado, está prohibido. Este proceso de autoconstrucción suele ocurrir por aquellas familias que han sido estructuralmente expulsadas del mercado de tierras y vivienda que ven en la periferia urbana, caracterizada por la falta de servicios de infraestructura básica, la única opción real de acceder a un hogar.

La autoconstrucción del hábitat tiende a ser una actividad indeseable debido a que genera consecuencias negativas en la sociedad. La vertiente jurídica arguye que los asentamientos son perjudiciales para el respeto a la propiedad privada y la honradez del derecho y los procedimientos de adquisición de una propiedad. La vertiente jurídica, por otro lado, afirma que los asentamientos son indeseables en tanto que rompe con la racionalidad del desarrollo urbano y fomenta el crecimiento desordenado y no planificado de las ciudades. Esto causa problemas como: escasez de servicios públicos, problemas estructurales en las viviendas, etc. La vertiente ecológica, por otro lado, descalifica los asentamientos precarios en tanto que los culpa de ser los responsables de poner en peligro la sustentabilidad con el desarrollo de las ciudades. Pues afirman que la actividad humana de los asentamientos ha causado la degradación ecológica de muchas zonas de protección. Finalmente, la vertiente de derechos humanos ve en los asentamientos irregulares una zona de alto riesgo donde los derechos fundamentales son violentados una y otra vez.

Los abogados, urbanistas, arquitectos, biólogos y técnicos han construido esquemas normativos para explicar las causas y consecuencias de los asentamientos humanos irregulares, así como la dirección que tenían que tomar las políticas públicas con el objetivo de resolver el problema. Sin embargo, cada una de las vertientes pasó por alto dos aspectos fundamentales: primero, el contexto de exclusión y desigualdad estructural en el que los asentamientos precarios surgen; y segundo, las ventajas que puede traer para las personas que viven en estas zonas. Esta tesina propuso un giro teórico en la forma de entender y atender los barrios marginados. Sostengo que existen razones teóricas para afirmar que los asentamientos poseen características que reivindican su valor en la sociedad. Los asentamientos humanos irregulares son legítimos porque encarnan una lucha por la justicia, inclusión y el reconocimiento en un contexto de exclusión estructural.

Entender a los asentamientos de esta manera, ayuda a resolver algunas de las inquietudes de las cuatro vertientes. En primer lugar, el principio de resistencia sirve para comprender por qué ocurre la usurpación, por qué a pesar de que existen los títulos de propiedad y los procedimientos legales de adquisición de un predio las personas siguen recurriendo a las vías de hecho: preocupación principal de la vertiente jurídica. A través de Roberto Gargarella demuestro que mientras continúe habiendo personas que enfrenten serias dificultades para satisfacer sus necesidades más básicas, hacer conocer sus puntos de vista, demandar de modo exitoso la introducción de cambios en el derecho, o para reprochar las acciones y omisiones de sus representantes; es decir que se encuentren en una situación de “alienación legal”. El detrimento del estado de derechos y la desobediencia a la ley continuará siendo una constante y las evicciones no tendrán el efecto disuasorio que la vertiente espera. Esto, porque la usurpación lejos de ser un delito, es un acto político legítimo de resistencia a un orden legal injusto. Las leyes que la vertiente jurídica defiende son injustas porque han fracasado en su obligación de proteger sus derechos fundamentales, de manera que para los ocupantes no hay, en principio, ningún deber moral de obedecer al derecho. De manera que estas personas pueden legítimamente resistir a este orden legal, tomar un predio y asentarse ahí; aunque eso implique la violación a los derechos de terceros.

En segundo lugar, el marco teórico de Iris M. Young aterrizado en los asentamientos humanos irregulares sirve para aclarar algunas de las inquietudes de las vertientes urbana, ecológica y de derechos humanos. En la quinta sección demostré que los habitantes de asentamientos son un grupo oprimido debido a que se encuentra imposibilitado, *marginado*: excluido de la participación útil de la sociedad, lo que trae como consecuencia graves privaciones materiales. Dado este contexto de injusticia, los ocupantes crean los asentamientos humanos irregulares como un espacio informal que sirve como plataforma para que los habitantes modifiquen las estructuras institucionales que promueven su opresión. A través del desarrollo comunitario y el trabajo en conjunto los pobladores logran superar la marginación a la que estaban condenados y poco a poco incluirse en las ciudades, sociedad y representación política. Si bien con la expansión y la consolidación de los asentamientos generan la destrucción de una parte de la flora y fauna y el crecimiento de colonias desordenadas; estos efectos negativos son también consecuencia de la marginación en la los habitantes se encuentran. Los habitantes antes de pensar en el daño ecológico o en la utilidad de una colonia

bien planificada; están luchando por sobrevivir, por proveerles a sus familias de un hogar: un techo donde resguardarse del frío y mínimos básicos para poder vivir dignamente. Luchan por romper con las estructuras que han causado su sufrimiento y que los han marginado y excluido de los derechos que les corresponden.

En suma, esta tesina muestra la imperiosidad de revolucionar la forma en la que se abordan los fenómenos sociales. Mi propuesta es cultivar géneros intermedios de escritura: ser puente que combine la rigurosidad metodológica de la academia con la experiencia y el empirismo aprendido en campo. Inventar un nuevo género de escritura y reflexión, un nuevo tipo de acercamiento a los derechos humanos y a las colectividades. Abrir el campo a otros actores, saberes y audiencias, contar historias, y contarlas bien para generar verdaderos cambios sociales.

Bibliografía

- Abrams, Charles; *La Lucha Por El Techo En Un Mundo Urbano*, Primera edición (Buenos Aires: Ediciones Infinito, 1967)
- _____. *Urban Land Problems and Policies, Housing and Town and Country Planning*, Organización de Las Naciones Unidas (Nueva York, 1953).
- Aguilar, Adrián G. y Clemencia Santos C. (2011), *El manejo de asentamientos humanos irregulares en el Suelo de Conservación del Distrito Federal. Una política urbana ineficaz*, <http://biblioteca.diputados.gob.mx/janium/bv/ce/scpd/LXI/periuir_sust_grand.pdf>, consultado en noviembre de 2017
- Aguilar Medina, Íñigo. *La ciudad que construyen los pobres*.
- Amnistía Internacional, *Informe 2016/17 Amnistía Internacional 315*, 2016.
- Azuela, Antonio. *La ciudad, la propiedad privada y el Estado*. México: Colegio de México, 1989
- Azuela, Antonio y Tomas, François; *El Acceso de Los Pobres Al Suelo Urbano*, Primera edición (México: Instituto de Investigaciones Sociales UNAM, 1997).
- Bazant S., Jan; *Asentamientos Irregulares Guía de Soluciones Urbanas* (México: Trillas, 2004).
- _____. *Periferias Urbanas: Expansión Urbana Incontrolada de Bajos Ingresos Y Su Impacto En El Medio Ambiente* (México: Trillas, 2001).
- Besana, Patricio Bruno; Grinberg, Silvia; Gutiérrez, Ricardo Alberto; “Pobreza urbana, comunidad local y Estado-socio en Argentina: la provisión de servicios públicos en un asentamiento de la Región Metropolitana de Buenos Aires” *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, Universidad Nacional Autónoma de México Nueva Época, Año LX, núm. 225, 2015 pp. 79-102
- Butt, Daniel. “Microfinance, Non-ideal Theory, and Global Distributive Justice.” *CSS Working Paper SJ024*, University of Oxford, Abril 2014. Disponible en: https://www.politics.ox.ac.uk/materials/centres/social-justice/working-papers/SJ024_Microfinance.pdf Consultado el 25 de febrero de 2018

- Cities Alliance. Cities without slums, *What is a slum? Twelve definitions*, marzo 2003
- CRÓNICA, “70% de ciudades en México nacieron en asentamientos irregulares”, 1 de septiembre de 2009 <http://www.cronica.com.mx/notas/2009/455020.html> Consultado el 23 de septiembre de 2017
- Dréze, John y Sen, Amartya; *Hunger and Public Action*, (Oxford: Clarendon Press, 1989)
- D' Sousa, Renato; “Prêmio Milton Santos homenageia ações de cidadania”, *Câmara Municipal de São Paulo* Junio de 2014 <http://www.camara.sp.gov.br/blog/premio-milton-santos-homenageia-acoes-de-cidadania/> (Consultado el 19 de abril de 2018)
- Estlund, David. “Utophobia.” En *Philosophy and Public Affairs* 42, no. 2, (Primavera, 2014): 113-134 Disponible en: <https://philarchive.org/archive/ESTU> (consultado el 25 de febrero de 2018)
- Etzioni, A; La Tercera Vía hacia la buena sociedad. Propuestas desde el comunitarismo. *Estudios sobre educación*, 2001 Pp. 160-163
- Gargarella, Roberto “El derecho de resistencia en situaciones de carencia extrema” *Astrolabio. Revista internacional de filosofía*. Núm. 4. Barcelona: 2007. Pp. 1-27
- Gilbert, Alan y Ward, Peter M.; *Housing, the State and the Poor. Policy and Practice in Three Latin American Cities* (Nueva York: Cambridge University Press, 1985).
- Graham Tipple, A. y Willis Kenneth, G.; *Housing the Poor in the Developing World. Methods of Analysis, Case of Studies and Policy* (Estados Unidos: Routledge, 1997).
- Habitat for Humanity Great Britain, “The World’s Largest Slums: Dharavi, Kibera, Khayelitsha y Neza”, *Habitat for Humanity Great Britain* (blog), s/f, <https://www.habitatforhumanity.org.uk/blog/2017/02/the-worlds-largest-slums-dharavi-kibera-khayelitsha-neza/>.
- Iracheta Cenecorta, Alfonso; *Ciudad Informal y precaria*
- Iracheta Alfonso X.; *Irregularidad y Suelo Urbano ¿Cómo Incidir En Las Políticas Públicas En México Para Enfrentar Dicho Fenómeno? Memorias Del II Congreso Nacional de Suelo Urbano*, ed. por Alfonso X. Iracheta Cenecorta y Medina Ciriaco Susana, Primera edición (Estado de México: El Colegio Mexiquense, A.C., 2008).
- Iracheta, Alfonso X; Medina, Cinaco, Susana (coord.) *Irregularidad y suelo urbano* Estado de México: Colegio Mexiquense, 2008

- Iracheta, Alfonso X.; Ortiz, Enrique (2013), “El suelo social como alternativa a la segregación urbana”, *La vivienda, entre el derecho y la mercancía: Las formas de propiedad en América Latina*, Montevideo, Trilce y We Wffect (Centro Cooperativo Sueco), pp. 215-230
- Jirón, P. “The evolution of informal settlements in Chile: Improving housing conditions in cities”. *En F. Hernández, P. Kellett, y L. K. Allen, Rethinking the Informal City: Critical Perspectives from Latin America* Oxford: Berghahn Books. 2010. pp. 71-90.
- Lezama Juárez, Gerardo, *Estado y comercio ambulante: fundamentos normativos para la regulación del ambulante*, (Ciudad de México: Centro de Investigación y Docencia Económicas, 2018).
- Mollá Ruiz-Gómez, Manuela, “El crecimiento de los asentamientos irregulares en áreas protegidas. La delegación de Tlalpan” en *Investigaciones Geográficas, Boletín del Instituto de Geografía*, UNAM, Núm. 60, 2006. pp. 83-109
- Navarro López, Luis Fernando. “Los asentamientos humanos irregulares, una mirada hacia su definición” *TECHO*, junio 2015.
- Observatorio de vivienda, *Asentamientos Irregulares en áreas de Reserva Natural Protegida: Crecimiento, Control y Propuestas*. 2012
- Organización de Naciones Unidas CEPAL. “Regularizando la informalidad del suelo en América Latina y el Caribe: una evaluación sobre la base de 13 países y 71 programas” en *División de Desarrollo Sostenible y Asentamientos Humanos*, enero 2016
- Organización de las Naciones Unidas, Habitat, *World Cities Report 2016: Urbanization and Development. Emerging Futures*, 2016
- Organización de las Naciones Unidas Habitat, *State of the World’s Cities 2006/7 Slums, some definitions* 2006
- Osorio Castillo, María Isabel; ‘El Derecho de Propiedad Sobre Bienes Inmuebles Y Su Afectación Por Los Asentamientos Humanos Irregulares’ (Universidad Iberoamericana, 1990).
- Robert Neuwirth, “Squatters and the cities of tomorrow”, *Delivery: Informal Settlements* http://www.sadelivery.co.za/files/back_issues/delivery/Edition6/squatter%20cities0802.pdf (Consultado el 3 de mayo de 2018), 46-47

- Santillana del Barrio, Antonio; *Análisis Económico Del Problema de La Vivienda* (España: Ediciones Ariel, 1972).
- Shettini, María Araceli; Gandelman, Eduardo; y Nahoum, Benjamín. “Propiedad del suelo urbanizado: el derecho individual a la finalidad social. Prescribir lo que se abandona. En Bolivar, Teolinda y Erazo Espinoza, Jaime (coords.) *Dimensiones del hábitat popular latinoamericano*. Quito: Clacso, 2012:441-463
- Taylor, Charles. *Multiculturalismo y la política del reconocimiento*. Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica, 2009.
- The Economist, “Upwardly mobile Africa. Boomtown slum”, diciembre de 2012 <https://www.economist.com/christmas-specials/2012/12/22/boomtown-slum> (Consultado el 30 de abril de 2018)
- Tipple, A. Graham; Willis, Kenneth G. *Housing the Poor in the Developing World*, Londres: Routledge, 1991
- Tribunal de Justiça do Estado de São Paulo, “Sentença” *Comarca de São Paulo Foro regional XI - Pinheiros 4ª Vara Cível*, Octubre de 2018. http://www.ciclopak.com.br/2012/wp-content/uploads/sentenca_da_4_vara.pdf (Consultado el 19 de abril de 2018)
- UN-Habitat. *Slums, some definitions* United Nations Habitat, 2006
- Vargas Gamboa, Nataly Vividiana. "El asentamiento irregular como principal fuente de crecimiento urbano en Bolivia: Entre la ilegalidad y Constitucionalidad." *América Latina Hoy*, 64. (España: Universidad de Salamanca, 2014) : 57-78
- Villegas, San Miguel y Trinidad, Ruth; “La expansión Urbana en el suelo de Conservación en la delegación Tlahuac, DF, México” *FLACSO*
- Young, Iris M. *La justicia y la política de la diferencia*. Madrid: Ediciones Cátedra, 2000
- ____ “Structure as the Subject of Justice” En *Responsability for justice*, Nueva York: Oxford University Press, 1949 Pp. 43-74

Documentos Normativos

Declaración Universal de los Derechos Humanos

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos

Anexos

Perfil de comunidad



PERFIL DE COMUNIDAD

EL SIFÓN, TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO

La comunidad se estableció hace más de 100 años con el crecimiento paulatino de las familias de dos personas que trabajaban ahí en actividades de ganadería y agricultura. Ya son 4 generaciones las que han habitado aquí. Actualmente son 25 familias.

El material de las viviendas fue cambiando de zacatón (paja) a lámina y finalmente materiales definitivos como ladrillo y cemento.

La comunidad aún realiza actividades de ganadería con la cría de borrego. Hay personas que se dedican a la albañilería. También se siembra maíz, elote, avena, chícharo, espinaca, rábano, haba, cilantro, flores, calabaza.

La comunidad utilizaba un palancón, un sistema tipo cisterna con tubería, para la recolección de agua que caía del cerro, pero ahora sufren escasez de agua desde que la tubería en el cerro fue robada.

Es una comunidad muy segura ya que todos son familia; es de las pocas que tienen un parque con juegos para niños. Por su estatus de irregularidad y debido a su contexto rural, todos los servicios están lejos. Llegar en transporte público es fácil, pero se debe caminar 1 kilómetro para llegar.

PRINCIPALES PROBLEMAS

Irregularidad del terreno; escasez de agua; recolección de basura; el camino de acceso es complicado durante época de lluvias.

INTERVENCIÓN DE TECHO

CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS: 9 viviendas en 2008.

HABILITACIÓN SOCIAL:

En 2011 se instaló la mesa de trabajo y el plan de educación.

Remodelación de Sede TET y captación de agua pluvial en colaboración con Disney.

Talleres de cocina y estilismo; talleres de autoestima; FONTECHO para construcción de capilla; microcréditos; construcción de parque con juegos infantiles.

PLANES Y PROYECTOS ACTUALES (2015): Programa de Educación

LIDER/LIDEREZA

Ernesto Silverio Martínez es quien realiza las gestiones con las autoridades. También destacan Eusebio Martínez y Juan Alberto Martínez.

CARACTERÍSTICAS REVELANTES

ZONA TERRITORIAL: Irregular

NÚMERO TOTAL DE POBLADORES: 96

NÚMERO DE FAMILIAS: 25, cuatro cabezas de familia

PROMEDIO DE INTEGRANTES POR FAMILIA: 6

NÚMERO TOTAL DE VIVIENDAS: 25

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL DEL HOMBRE: Cosecha (avena, maíz, elote, habas)

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL DE LAS MUJERES: Campo y venta de elotes en temporada

INGRESO MENSUAL POR HOGAR: \$8,000 si trabajan hombre y mujer, si no la mitad.

INGRESO PROMEDIO MENSUAL POR PERSONA: \$4,000



PERFIL DE COMUNIDAD

PEDREGAL DE SAN FRANCISCO, XOCHIMILCO, CIUDAD DE MÉXICO

Pedregal de San Francisco nació hace 50 años aproximadamente. El club tenía deseos de expandir sus terrenos; sin embargo, los ejidatarios del pueblo optaron por designar esas tierras para construir casas para sus hijos. Pedregal se convirtió en un asentamiento irregular pues los nuevos habitantes, siendo personas de recursos limitados no pudieron pagar los altos costos por la regularización de la tierra.

PRINCIPALES PROBLEMAS

La secundaria más cercana se encuentra a 26 km de la comunidad. Los gastos de transporte son altos para los jóvenes, de manera que prefieren la deserción y la incorporación a la vida laboral.

La condición de los hogares es precaria. 100% de los hogares acarrean agua, la cual es subida a través de cubetas y por medio de viajes en burro. Cada viaje cuesta \$20. El 90% de los hogares accede de manera informal a la electricidad. Ninguna vivienda tiene servicio de drenaje a la red pública.

LIDER/LIDEREZA

María Luisa Vélez García

INTERVENCIÓN DE TECHO

CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS: 9 viviendas en 2008.

HABILITACIÓN SOCIAL:

Se instaló la mesa de trabajo y el plan de educación.

Mejoras en la movilidad urbana
Implementación de “Mercado sobre ruedas”
Promoción de Becas “Acércate a tu escuela”
PLANES Y PROYECTOS ACTUALES (2015): Plan de Educación y Plan de trabajo

CARACTERÍSTICAS REVELANTES

ZONA TERRITORIAL: Irregular
NÚMERO TOTAL DE POBLADORES: 1050 aprox.
NÚMERO DE FAMILIAS: 336
PROMEDIO DE INTEGRANTES POR FAMILIA: 4
ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL DEL HOMBRE: Albañiles, campesinos y obreros.
ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL DE LAS MUJERES: Hogar, empleadas domésticas.
INGRESO MENSUAL POR HOGAR: \$ 4000 obreros/\$2700 campesinos
INGRESO PROMEDIO MENSUAL POR PERSONA: \$600



PERFIL DE COMUNIDAD

TLACOAPA, XOCHIMILCO, CIUDAD DE MÉXICO

La comunidad se conformó hace 50 años bajo dos esquemas; la ocupación de tierras cedidas por herencia y la toma de tierras en forma espontánea, siendo el año de 1960 cuando más creció.

En la comunidad habitan 35 familias, de las cuales 20 cuentan con viviendas de emergencia que sustituyeron antiguas construcciones de materiales precarios. El resto de las viviendas son instalaciones de desecho.

Tanto los hombres como las mujeres de la comunidad se dedican principalmente a los servicios, los hombres trabajan en albañilería y plomería, mientras que las mujeres son empleadas domésticas.

A pesar de encontrarse localizada en la zona chinampera de Xochimilco los recursos de la comunidad son poco aprovechados. Un mínimo de familias aprovecha la fertilidad de la tierra para realizar actividades de autoconsumo y eso se debe a un abandono de la tierra por cubrir necesidades económicas más inmediatas.

PRINCIPALES PROBLEMAS

Irregularidad del terreno; acceso a la red pública del agua y electricidad, por estar localizada en la zona chinampera de Xochimilco el acceso a la comunidad es difícil.

INTERVENCIÓN DE TECHO

CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS: 20 viviendas desde 2011

HABILITACIÓN SOCIAL:

En 2011 se construyó la Sede TET y se instaló la mesa de trabajo.

Se han trabajado planes de Habilitación Social; Plan de Educación, Plan Ambiental, Plan de Trabajo y fomento productivo.

PLANES Y PROYECTOS ACTUALES (2015): Programa de Educación

LIDER/LIDEREZA

Verónica Miranda

CARACTERÍSTICAS REVELANTES

ZONA TERRITORIAL: Urbana

NÚMERO TOTAL DE POBLADORES: 150

NÚMERO DE FAMILIAS: 35, cuatro cabezas de familia

PROMEDIO DE INTEGRANTES POR FAMILIA: 4

NÚMERO TOTAL DE VIVIENDAS: 20

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL DEL HOMBRE: Servicios (albañilería, plomería, empleados de invernaderos de la zona)

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL DE LAS MUJERES: Servicios (Trabajo doméstico)

INGRESO MENSUAL POR HOGAR: \$ 3,800

INGRESO PROMEDIO MENSUAL POR PERSONA: \$500



PERFIL DE COMUNIDAD

AGOSTADERO, VALLE DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO

La comunidad se conformó en el 2003. Se fue poblando poco a poco a partir de las reubicaciones que realizó el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad. Anteriormente esas tierras eran ejidos y actualmente se encuentran en proceso de regularización, sin embargo, hay secciones de la colonia que no se encuentran contempladas para regularizar y enfrentan permanentemente la amenaza de desalojo.

En la actualidad son alrededor de 700 familias las que habitan la comunidad originaria de la Zona Metropolitana del Valle de México, así como del sur de la República Mexicana Oaxaca, Veracruz, Chiapas y Puebla, etc.

Es una comunidad urbana ubicada frente a la Plaza Comercial “Sendero” de Valle de Chalco. Recientemente se han pavimentado las calles principales y se han instalado los servicios básicos de alumbrado público (solar), agua y drenaje que benefician aproximadamente al 90 % de la comunidad. El servicio de electricidad domiciliaria es informal (“colgados”), a través de cables que conectan a un poste.

Las condiciones de vivienda son diversas, el 40% de las viviendas de la comunidad están constituidas de material de cartón y desechos con piso tierra., sin embargo, existe un acelerado proceso de

construcción con materiales permanentes, aunque no todas las viviendas recién construidas son habitadas actualmente.

Dentro de la comunidad se cuenta con primaria. El preescolar, la secundaria y el bachillerato se encuentran a menos de un kilómetro, la Universidad, así como los servicios médicos se encuentran fuera de la comunidad a menos de dos kilómetros.

PRINCIPALES PROBLEMAS

Las principales inquietudes que plantearon los vecinos en el último diagnóstico participativo fueron las siguientes:

Irregularidad en la propiedad de la tierra; Inseguridad, riesgo sobre sus vidas debido a violencia extrema; Falta de empleo, fuentes de ingreso, por ende, falta de dinero; Falta de equipamiento comunitario (mercados, guarderías, etc.)

El problema social agudo es la violencia, el alcoholismo y la drogadicción, así como los embarazos a temprana edad. También ocurren frecuentemente problemas de salud de diversos tipos, tales como: enfermedades respiratorias, enfermedades crónicas (diabetes e hipertensión), desnutrición, y accidentes domésticos.

LIDER/LIDEREZA

Teresa Márquez Islas

CARACTERÍSTICAS REVELANTES

ZONA TERRITORIAL: Irregular

NÚMERO TOTAL DE POBLADORES: 3500 aprox.

NÚMERO DE FAMILIAS: 700 aprox.

NÚMERO TOTAL DE VIVIENDAS: 650 aprox.

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL DEL HOMBRE: Albañilería, recolectores de Basura, empleados en servicios

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL DE LAS MUJERES: Hogar, empleadas domésticas, empleadas en servicios



I. Datos demográficos

	edad desde	edad hasta	Frecuencia	%	
Niños	1	10	274	25.8%	46.8%
	11	20	224	21.1%	
Jóvenes	21	30	190	17.9%	31.8%
	31	40	148	13.9%	
Adultos	41	50	99	9.3%	16.0%
	51	60	71	6.7%	
Ancianos	61	70	31	2.9%	5.5%
	71	80	14	1.3%	
	81	90	11	1.0%	
	91	100	2	0.2%	
Total			1064	100%	100%

II. Ingreso corriente quincenal

salario desde	salario hasta	Frecuencia	%
0	1000	120	18.1%
1001	2000	134	20.2%
2001	3000	120	18.1%
3001	4000	118	17.8%
4001	5000	80	12.0%
5001	6000	46	6.9%
6001	7000	14	2.1%
7001	8000	19	2.9%
8001	9000	4	0.6%
9001	10000	1	0.2%
10001	11000	3	0.5%
11001	12000	2	0.3%
12001	13000	0	0.0%
13001	14000	2	0.3%
14001	15000	1	0.2%
Total		664	100%

III. Calidad de la vivienda

¿De qué es la mayor parte del piso?

	Frequency	Percent	Valid Percent	Cumulative Percent	%
Valid	1	.2	.2	.2	0%
Cemento delgado	182	31.7	33.3	33.5	33%
Cemento delgado y Tierra	2	.3	.4	33.8	0%
Cemento grueso	142	24.7	26.0	59.8	26%
Cemento grueso y Tierra	2	.3	.4	60.1	0%
Ladrillo y tabique	7	1.2	1.3	61.4	1%
Madera	10	1.7	1.8	63.3	2%
Mosaico u otro recubrimiento	40	7.0	7.3	70.6	7%
Tierra	161	28.0	29.4	100.0	29%
Total	547	95.1	100.0		100%
Missing	999	28	4.9		0%
Total	575	100.0			0%

¿De qué es la mayor parte del techo?

	Frequency	Percent	Valid Percent	Cumulative Percent	%
Valid	1	.2	.2	.2	0%
Lámina de asbesto o fibrocemento	85	14.8	15.6	15.8	16%
Lámina de cartón	103	17.9	18.9	34.7	19%
Lámina metálica	132	23.0	24.2	58.9	24%
Lámina metálica y Lámina de cartón	1	.2	.2	59.1	0%
Lámina metálica y Material de desecho	4	.7	.7	59.8	1%
Lámina metálica y Palma,tejamanil o mad	1	.2	.2	60.0	0%
Losa de concreto	150	26.1	27.5	87.5	28%
Material de desecho	33	5.7	6.1	93.6	6%
Palma, tejamanil o madera	35	6.1	6.4	100.0	6%
Total	545	94.8	100.0		100%
Missing	999	30	5.2		0.0%
Total	575	100.0			

¿De qué material es la mayor parte de las paredes de esta vivienda?

		Frequency	Percent	Valid Percent	Cumulative Percent	%
Valid		1	.2	.2	.2	0%
	Adobe	23	4.0	4.2	4.4	4%
	Adobe Masa de barro	12	2.1	2.2	6.6	2%
	Lámina de asbesto,metálica o fibrocemento	19	3.3	3.5	10.1	3%
	Lámina de cartón	22	3.8	4.0	14.1	4%
	Madera	105	18.3	19.2	33.3	19%
	Madera y Carrizo,bambú o palma,embarro o bajarequeMaterial de desecho	1	.2	.2	33.5	0%
	Madera y Material de desecho	3	.5	.5	34.1	1%
	Madera,Lámina de asbesto,metálica o fibrocemento y Material de desecho	1	.2	.2	34.2	0%
	Material de desecho	59	10.3	10.8	45.1	11%
	Tabique, ladrillo, block o cemento	300	52.2	54.9	100.0	55%
	Total	546	95.0	100.0		100.0%
Missing	999	29	5.0			
Total		575	100.0			

¿Cuántos cuartos tiene en total esta vivienda? (Cuenta Cocina)

		Frequency	Percent	Valid Percent	Cumulative Percent	%
Valid	1	194	33.7	35.5	35.5	35%
	2	150	26.1	27.4	62.9	27%
	3	102	17.7	18.6	81.5	19%
	4	49	8.5	9.0	90.5	9%
	5	29	5.0	5.3	95.8	5%
	6	8	1.4	1.5	97.3	1%
	7	7	1.2	1.3	98.5	1%
	8	2	.3	.4	98.9	0%
	9	1	.2	.2	99.1	0%
	11	2	.3	.4	99.5	0%
	Total	547	95.1	100.0		100.0%
Missing	999	27	4.7			
	System	1	.2			
	Total	28	4.9			
Total		575	100.0			

¿La cocina está en algún dormitorio?

		Frequency	Percent	Valid Percent	Cumulative Percent	%
Valid		1	.2	.2	.2	0%
	No	316	55.0	58.2	58.4	58%
	Sí	226	39.3	41.6	100.0	42%
	Total	543	94.4	100.0		100%
Missing	999	32	5.6			0%
Total		575	100.0			

¿Cuántos cuartos se usan para dormir?

		Frequency	Percent	Valid Percent	Cumulative Percent	%
Valid	1	322	56.0	59.3	59.3	59%
	2	149	25.9	27.4	86.7	27%
	3	50	8.7	9.2	95.9	9%
	4	15	2.6	2.8	98.7	3%
	5	2	.3	.4	99.1	0%
	6	2	.3	.4	99.4	0%
	7	3	.5	.6	100.0	1%
	Total	543	94.4	100.0		100%
Missing	999	31	5.4			0%
	System	1	.2			0%
	Total	32	5.6			0%
Total		575	100.0			0.0%

En esta vivienda tiene...

		Frequency	Percent	Valid Percent	Cumulative Percent	%
Valid	Agua de un pozo, río, lago, arroyo u otra	21	3.7	3.8	3.8	4%
	Agua entubada en la llave pública	228	39.7	41.2	44.9	41%
	Agua entubada en vivienda	162	28.2	29.2	74.2	29%
	Agua que acarrear de otra vivienda o pipa	143	24.9	25.8	100.0	26%
	Total	554	96.3	100.0		100%
Missing	999	21	3.7			
Total		575	100.0			

¿Esta vivienda tiene drenaje de aguas negras?

		Frequency	Percent	Valid Percent	Cumulative Percent	%
Valid	No tiene drenaje	118	20.5	21.2	21.2	21%
	Sí, a fosa séptica	269	46.8	48.4	69.6	48%
	Sí, a red pública	121	21.0	21.8	91.4	22%
	Sí, a tubería que va a barranca o grieta, río o mar	48	8.3	8.6	100.0	9%
	Total	556	96.7	100.0		100%
Missing	999	19	3.3			
Total		575	100.0			

¿Qué tipo de servicio sanitario tiene esta vivienda?

		Frequency	Percent	Valid Percent	Cumulative Percent	%
Valid	Excusado o sanitario	200	34.8	36.2	36.2	36%
	Hoyo negro o pozo ciego	23	4.0	4.2	40.3	4%
	Letrina	34	5.9	6.1	46.5	6%
	No tiene	35	6.1	6.3	52.8	6%
	Retrete o fosa	261	45.4	47.2	100.0	47%
	Total	553	96.2	100.0		
Missing	999	22	3.8			
Total		575	100.0			

¿La electricidad de la vivienda proviene de?

		Frequency	Percent	Valid Percent	Cumulative Percent	%
Valid	Colgado o anexo irregular a Red pública o privada	208	36.2	38.0	38.0	38%
	Generador eléctrico, propio o comunitario	19	3.3	3.5	41.4	3%
	Otro	24	4.2	4.4	45.8	4%
	Red pública	297	51.7	54.2	100.0	54%
	Total	548	95.3	100.0		100%
Missing	999	27	4.7			
Total		575	100.0			